

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
2-7-936	72,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	72,40	2-7-936	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,80
2-7-936	72,90	» E, de 25.000 » »	72,40	2-7-936	99,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	99,80
2-7-936	72,90	» D, de 12.500 » »	72,50	2-7-936	99,75	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	99,80
2-7-936	72,90	» C, de 5.000 » »	72,50	2-7-936	99,75	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,80
2-7-936	72,90	» B, de 2.500 » »	72,50	2-7-936	99,75	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,80
2-7-936	72,90	» A, de 500 » »	72,50	2-7-936	99,75	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,00
2-7-936	71,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	71,50			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		2-7-936	89,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	89,50
2-7-936	88,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		2-7-936	89,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	89,50
2-7-936	88,25	» E, de 12.000 » »		2-7-936	89,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	89,50
20-6-936	89,50	» D, de 5.000 » »		2-7-936	89,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	89,50
2-7-936	90,50	» C, de 1.000 » »		2-7-936	89,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	89,50
20-6-936	91,50	» B, de 2.000 » »		1-7-936	89,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	89,50
30-6-936	91,75	» A, de 1.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
23-6-936	89,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		10-7-935	79,80	Serie II, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		12-5-936	74,15	» F, de 100.000 » » 1 al 725.....	
26-6-936	81,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	80,00	26-6-936	75,80	» G, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
1-7-936	80,00	» D, de 12.500 » »	80,00	2-7-936	75,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	76,25
26-6-936	81,00	» C, de 5.000 » »	80,00	2-7-936	76,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
1-7-936	80,00	» B, de 2.500 » »		2-7-936	76,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	76,25
1-7-936	80,00	» A, de 500 » »	80,00	2-7-936	76,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	76,25
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		2-7-936	76,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	76,25
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		1-7-936	83,75	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	88,75
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		1-7-936	88,75	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	88,75
3-8-936	100,00	» A, de 500 » »		1-7-936	88,75	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	88,75
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		1-7-936	88,75	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	88,75
16-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		1-7-936	88,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	88,75
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		1-7-936	88,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	88,75
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		22-6-936	93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		30-6-936	93,75	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
16-4-935	100,00	» A, de 500 » »		20-6-936	93,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		2-7-936	92,90	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	92,90
11-6-936	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		2-7-936	92,90	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
24-6-936	100,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		2-7-936	92,90	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	92,90
26-6-936	100,85	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).	
2-7-936	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		20-6-936	100,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
29-6-935	100,80	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,50	20-6-936	100,80	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	99,46
2-7-936	99,60	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....	99,50	2-7-936	99,45	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				2-7-936	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,45
				2-7-936	99,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,45
				2-7-936	99,70	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	99,45

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Cambio nominal de 100 pesetas	Descontado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tarifa por 100			Fecha	Tarifa por 100				
1-7-936	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		2-7-936 170,00 20-6-936 220,00 19-6-936 200,00 12-6-936 180,00 2-7-936 205,00 26-6-936 59,00 20-6-936 35,00		Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 550 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. de Tabacos... 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 100 Socied. Gral. Azuc. Preferentes... carera España... Ordinarias... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. 175 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata... 100		470,00	
10-9-935 16-9-935	103,00 103,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.982..... " B, de 10.000 " 1 a 20.806.....		2-7-936 130,00 1-7-936 60,00 1-7-936 72,00 1-7-936 45,00		Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata... 100		428,00	
10-7-936 18-7-935 26-7-935 2-8-935	102,00 102,00 102,00 101,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... " B, de 500 " 1 al 6.031..... " C, de 5.000 " 1 al 14.134..... En diferentes series.....		26-6-936 86,25 26-6-936 84,75 2-7-936 90,00 2-7-936 101,75 2-7-936 94,50 2-7-936 90,25 20-6-936 70,75 26-7-934 66,75 6-7-934 50,25 5-4-934 61,50 21-11-933 54,25 1-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00		Cédulas del Banco Hipotecario... 600 Idem id. id. 100 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad Gral. Azuc. España... 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A lladolid a Ariza. - B 500 - C 500 1.ª serie 100 Idem Norte de España. 2.ª serie 500 3.ª serie 500 Enero de 1905 4.ª serie 600 5.ª serie 600 Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914... 500 Idem id., 1918..... 500	Interés anual por 100	85,25 50,20 101,85 64,50	
13-9-935 12-9-935 3-9-935 10-7-935	101,25 101,25 100,75 101,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... " B, de 5.000 " 1 al 50.000..... " C, de 25.000 " 1 al 6.000..... En diferentes series.....		26-6-936 122,00 22-6-936 95,00 30-6-936 76,50 30-6-936 76,00		Idem Norte de España. 3.ª serie 500 Enero de 1905 4.ª serie 600 5.ª serie 600			
25-6-936 30-6-936 22-5-936 28-2-936	90,25 90,00 90,00 87,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... " B, de 5.000 " 1 al 35.000..... " C, de 25.000 " 1 al 4.000..... En diferentes series.....		26-6-936 122,00 22-6-936 95,00 30-6-936 76,50 30-6-936 76,00					
26-6-936 2-7-936 12-6-936 28-2-936	90,00 88,00 89,75 87,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... " B, de 5.000 " 1 al 60.000... " C, de 25.000 " 1 al 6.000... En diferentes series.....	88,90						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADA		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8.º de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		CLASE DE MONEDA	Cambio m. a x 100	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio m. a x 100	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1930.....	226,500	Libras esterlinas...	30,75	30,65	Florines.....	5,00	4,08
4 por 100 exterior canjeado...	"	Francos franceses...	48,45	48,35	Escudos.....	-3,56	33,10
4 por 100 amortizable.....	63,500	Dollars.....	7,32	7,30	Cor. checoslova- cas.....	30,60	30,40
5 por 100 amortizable 1926...	17,500	Yane.....	69,30	69,10	Pesos argentinos m/l.....		
Ayuntamiento de Madrid 1865	"	Reichsmarks....	2,965	2,945	Coronas suecas..	1,60	1,84
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100.....	10,000	Francos Suizos...	239,25	239,25	Coronas danesas.	1,66	1,93
Idem id. al 5 por 100.....	0,000	Belgas.....	124,25	123,75	Coronas noruegas	1,80	1,84
Idem id. al 6 por 100.....	47,000						
Acciones del Banco de España	2,500						
Idem del Banco Hipotecario..	"						
Idem Español de Crédito.....	"						
Altos Hornos de Vizcaya.....	"						
Unión Española de Explosivos...	600						

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GUERRA****DIRECCION GENERAL DE AERO-NAUTICA****Junta Central de Aeropuertos.**

El Presidente de la Junta Central de Aeropuertos,

Hace saber: Que habiéndose aprobado por Orden ministerial de fecha 20 de Junio de 1936 la celebración de una subasta urgente para la adjudicación de las obras que comprende el proyecto de terminación del andén afirmado para estacionamiento de aviones en el Aeropuerto Nacional de Madrid, cuyo importe, como cifra límite del presupuesto, es de sesenta y siete mil doscientas noventa y ocho pesetas con sesenta y siete céntimos (67.298,67), se pone en conocimiento de cuantas personas deseen concurrir a la misma.

Los pliegos de condiciones, planos, presupuestos y, en general, cuantos antecedentes en relación a las obras mencionadas interesen al estudio del proyecto, estarán a la vista de los interesados en las oficinas de la Junta Central de Aeropuertos (Dirección General de Aeronáutica, Magdalena, 10, Madrid), todos los días laborables, de diez a una de la mañana, desde el día de la publicación de este anuncio hasta el día anterior de celebración de la subasta.

Por el presente anuncio se convoca a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia o persona en quien delegue, con el Secretario de la Junta Central de Aeropuertos, el Asesor Jurídico de la Dirección General de Aeronáutica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado en la Junta y un Notario para autorizar el acta, el día 14 de Julio de 1936, a las doce horas, en el despacho oficial, Magdalena, número 10.

Las proposiciones podrán presentarse el día 13 del citado mes de Julio, de diez a una de la mañana, en las oficinas de la Junta Central de Aeropuertos, y durante la primera media hora después de constituido el Tribunal de la subasta, y terminado dicho plazo quedará cerrada la admisión de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, y vendrán extendidas en papel sellado de la clase sexta y precio de 4,50 pesetas, y si fuesen en papel blanco, llevarán adheridas la póliza correspondiente, ajustándose al modelo inserto a continuación, y deberán acompañarse de los documentos que se especifican en los pliegos de condiciones legales.

Madrid, 1.º de Julio de 1936.—El Director general, Miguel Núñez de Prado.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ... según cédula personal número ... con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", de fecha ... del mes ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del andén afir-

mado para estacionamiento de aviones en el Aeropuerto Nacional de Madrid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción de los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra).

S-2220

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MALAGA**

Hasta las trece horas del día 14 de Julio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Cádiz, Córdoba, Granada y Sevilla proposiciones para optar a la subasta de obras de reparación de explanación y firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 5 al 6,100 de la carretera de Málaga a Alora, de esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 30.073,95, debiendo quedar terminadas en el plazo único de tres meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 902,28 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (Alameda de Pablo Iglesias, 21), el día 20 de Julio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no vengan con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y demás disposiciones vigentes.

Málaga, 29 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Campos.

S-2114

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**REPARACION DE CARRETERAS**

Habiendo resultado desierta la subasta señalada para el día 23 de los

corrientes de la obra que a continuación se expresa, la Comisión Ejecutiva de esta Junta ha acordado anunciar la segunda subasta de las mismas con arreglo al anuncio y modelo de proposición siguiente:

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 3 al 9,020 de la carretera de la Portada a Breña Baja, Isla de la Palma, cuyo presupuesto asciende a 49.536,56 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre del corriente año y la fianza provisional de 1.486,10 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 23 de Julio próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926, ley de Contrato de Trabajo de 21 de Noviembre de 1931, Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la Industria Nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, Ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo de la Industria de 31 de Enero de 1923, Decreto de 27 de Noviembre de 1925 de Protección a la Industria Nacional en virtud de Ley de 4 de Febrero de 1907, y demás disposiciones complementarias.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de Junio de 1936.—El Gobernador-Presidente, M. Vazquez.—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lebona Diaz.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ... con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ... enterado del anuncio, fecha ... de ... de ... del corriente año, publicado en la Gaceta de Madrid en ... de ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para las subastas de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1782

Habiendo resultado desierta la subasta señalada para el día 25 de los corrientes de la obra que a continuación se expresa, la Comisión Ejecutiva de esta Junta ha acordado anunciar la segunda subasta de las mismas con arreglo al anuncio y modelo de proposición siguiente:

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de Reparación de explanación y firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 4 al 7 de la carretera de Teod a la Guancha, cuyo presupuesto asciende a 50.122,42 pesetas siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre del corriente año y la fianza provisional de 1.502,70 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 23 de Julio próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta, de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, deseando desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se de-

termina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, ley de Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la Industria Nacional, Real decreto sobre el Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 2 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes del trabajo en la industria de 31 de Enero de 1933, Decreto de 27 de Noviembre de 1935 de protección a la industria Nacional en virtud de la ley de 4 de Febrero de 1907, y demás disposiciones complementarias.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de Junio de 1936.—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elcio Lecuona Diaz. — El Gobernador-Presidente, M. Vázquez.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ... con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ... enterado del anuncio fecha ... de ... de ... del corriente año, publicado en la Gaceta de Madrid en ... de ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para las subastas de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseada toda proposición en que se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1783

Habiendo resultado desierta la subasta señalada para el día 25 de los corrientes de la obra que a continuación

se expresa, la Comisión ejecutiva de esta Junta, ha acordado anunciar la segunda subasta de las mismas, con arreglo al anuncio y modelo de proposición siguiente:

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 0 al 4,080 de la carretera del Puerto de la Cruz al Barranco de la Arena, cuyo presupuesto asciende a 38.054,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre del corriente año, y la fianza provisional de 1.141,65 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 23 de Julio próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta de cuarenta pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, deseando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926, ley de Contrato de Trabajo de 21 de Noviembre de 1931, ley de 14 de Febrero de 1907, sobre Protección a la Industria Nacional, Real decreto sobre el Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de Enero de 1933, Decreto de 27 de Noviembre de 1935 de Protección a la Industria Nacional, en virtud de la ley de 4 de Febrero de 1907, y demás disposiciones complementarias.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de Junio de 1936. — El Gobernador-Presidente, M. Vázquez.—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elcio Lecuona.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con

domicilio en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio fecha ... de ... de ... del corriente año, publicado en la "Gaceta de Madrid" en ... de ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para las subastas de las obras de ... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S--1784

Habiendo resultado desierta la subasta señalada para el día 25 de los corrientes de la obra que a continuación se expresa, la Comisión ejecutiva de esta Junta, ha acordado anunciar la segunda subasta de las mismas con arreglo al anuncio y modelo de proposición siguiente:

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego de betón asfáltico de los kilómetros 5 al 7 de la carretera de Guía a la playa de San Juan, cuyo presupuesto asciende a 53.542,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre del corriente año, y la oferta provisional de 1.806,30 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 23 de Julio próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión ejecutiva de la misma, y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta, de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y condiciones que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se

ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de Trabajo de 21 de Noviembre de 1931, Agosto de 1926, ley de Contrato de Ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional, Real decreto sobre el Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación, de 21 de Enero de 1921, Ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1921 y Reglamento de la ley de Accidentes del trabajo en la industria, de 31 de Enero de 1933, Decreto de 27 de Noviembre de 1925, de Protección a la industria nacional, en virtud de la Ley de 4 de Febrero de 1907, y demás disposiciones complementarias.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.115 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de Junio de 1936. — El Gobernador-Presidente, M. Vazquez.—P. A. de la C. E.: el Secretario-Contador, Elicio Lecuona.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ... según cédula personal número ... con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ... número ... enterado del anuncio fecha ... de ... del corriente año, publicado en la "Gaceta de Madrid" en ... de ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para las subastas de las obras de ... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S--1785

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMERIA

Don Antonio Ortiz Estrella, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la subasta para la administración y cobranza del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas, anotacenta y repeso durante el año actual por falta de licitadores, se ha acordado celebrar nueva subasta, la que tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial transcurridos los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este

edicto en la Gaceta de Madrid, con arreglo a las condiciones señaladas en los edictos publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia y Gaceta de Madrid, correspondientes a los días 12 y 16 de Mayo último, respectivamente, sin otra modificación que la rebaja del 25 por 100 en el tipo de la licitación, quedando, por lo tanto reducido a la suma de 366.391,83 pesetas, prorrateada en el año de duración del contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Almería a 29 de Junio de 1936.—Por A. de S. E. Manuel Aguilera.

S 1502

ALCALDIA DE CANTILLANA

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en la Gaceta de Madrid de fecha 16 y *Boletín Oficial* del 16 de Mayo pasado, se anuncia en segunda y última subasta en las condiciones siguientes:

De acuerdo con el Reglamento sobre obras y servicios por entidades municipales de 2 de Julio de 1924, este Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), saca a subasta pública, por plazo de veinte días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia, la construcción de un Grupo escolar, compuesto de 12 Escuelas graduadas, comedor, cocina, enfermería, sala de reconocimiento médico, cuarto de duchas, casa para el Conserje, campo de deportes, jardines y demás dependencias que aparecen en los planos y proyectos de las mismas, bajo las condiciones siguientes:

1.º El pliego o tipo que sirve para la subasta es el de 301.885,35 pesetas.

2.º Para poder tomar parte en dicha subasta tendrán los licitadores que depositar en la Caja municipal el 5 por 100 del tipo de la misma o justificar se ha hecho el depósito y la cédula personal, comprometiéndose a verificar el ingreso del otro 5 por 100 en el plazo de cinco días, después de haber sido adjudicada su obra.

3.º Las ofertas se verificarán por pliegos cerrados dentro del plazo señalado y hasta una hora antes de empezar ésta en la Secretaría del Ayuntamiento con la descripción de "Oferta para la subasta del Grupo escolar", y se le dará recibo de su entrega y orden cronológico.

4.º Las personas que concurren a esta subasta tendrán que justificar si lo hace por sí o por representación, acreditando ésta con los documentos correspondientes a juicio de esta Corporación.

5.º Si el rematante se compromete con el Ayuntamiento el pago total de las obras, transcurrido su adjudicación con el Ayuntamiento en el día convenido, podrá éste relevarle de la entrega de la fianza, puesto que ya en sí hace el desembolso correspondiente y superior a dicho tanto por ciento.

6.º El acto de la subasta, como ya se dice, tendrá lugar a las doce horas del día siguiente, transcurridos veinte de su aparición en el *Boletín Oficial* o Gaceta de Madrid, teniéndose

la fecha del último diario oficial en que aparezca el anuncio.

El acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante el Notario de esta población D. Manuel Arévalo Carrasco.

7.º El rematante se compromete a verificar las obras que constan en los planos en la cantidad en que se adjudique, y las variaciones que sean necesarias serán dadas por escrito por el Arquitecto Director de las mismas, siempre que estas variaciones no desvirtúen lo aprobado por el Ministerio de Instrucción pública, así como los aumentos y disminuciones de su coste, que se tendrán en cuenta para la liquidación.

8.º Será obligación del rematante los pagos de anuncios, Notario, reintegros, escritura, Derechos reales, seguros de accidentes, Retiro obrero, contribución y cuanto a ello diere lugar subasta y formalización del contrato.

9.º La subasta se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que por causa alguna pueda alterar el precio del remate, ni podrá traspasar éste ni rescindir el contrato sin los acuerdos correspondientes que verificarían, en su caso, por escrito y con el visto bueno de la Alcaldía.

10. El plazo para la ejecución y entrega de las obras será el de un año, a contar desde el día en que se adjudiquen éstas, imponiéndose una multa de 25 pesetas diarias por cada día que transcurra de más del año, si no se justifica fuerza mayor o se ha obtenido la prórroga correspondiente, quedando además sujeto a la responsabilidad que determina la ley y Reglamento de Contratación.

En caso de desavenencia o litigio, el contratista se somete a los Tribunales que designe la Corporación municipal.

11. Será condición precisa, y dará motivo de rescisión o reclamación, el admitir obreros o personal que no sea de la localidad, que se acreditará con la presentación del padrón de vecindad, así como los materiales que se empleen en la ejecución de estas obras deberán también ser locales, a excepción del personal técnico y encargado y materiales que no haya en la localidad, toda vez que estas construcciones tienen por objeto el mitigar en lo posible la crisis obrera de la localidad.

Asimismo, se obliga al rematante a contratar con los obreros el tiempo de duración de su trabajo, el jornal que debe de percibir, horas de trabajo, despídos y cuantas incidencias puedan ocurrir de índole social.

12. El contratista percibirá directamente del Estado 192.000 pesetas con que están subvencionadas en los plazos que marca la ley; éstos son: 96.000 pesetas cuando se cubran azacas y otras 96.000 cuando se entreguen definitivamente las Escuelas, cuyas pesetas las percibirá por endoso de la concesión hecha a este Ayuntamiento, sin que por su retraso en el pago pueda hacer reclamación alguna a esta Corporación.

13. Las 189.535,35 pesetas, o con arreglo a la cantidad en que se haya adjudicado la subasta que restan después de la subvención del Estado, las percibirá el contratista por certificaciones mensuales de obra ejecutada, que llevará el visado de la Alcaldía.

14. Llevará preferencia en esta licitación la entidad que por cuenta propia verifique estos trabajos y abone todos los gastos de subasta y ejecución, concertando con este Ayuntamiento sus pagos por anualidades vencidas y tiempo determinado y se comprometa a percibir como pago directamente del Estado la subvención concedida.

Para tomar parte en la subasta se utilizará el siguiente formulario:

Pliego de ofertas.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de clase ..., número ... expedida en ..., el ... de ... de 193..., se compromete a verificar la construcción del Grupo escolar objeto de esta subasta por o con una baja de ... tanto por ciento (o anticipando su coste y demás gastos por concierto con el Ayuntamiento, a pagar ... pesetas anuales, con intereses de ... por ciento y amortización, una vez descontada la subvención del Estado).

(Si la ejecuta por su cuenta no necesitará acompañar el 5 por 100 ni se compromete a la entrega del otro 5 por 100 después.)

Deposita en la ... el 5 por 100 de esta subasta, acompañando el recibo de haberlo efectuado y su cédula personal.

(Fecha y firma.)

Cantillana a 29 de Junio de 1936.
El Alcalde (ilegible).

S—1612

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar las obras de reforma de los jardines del Museo del Prado y Paseo del mismo nombre, y la conservación gratuita de las ruinas durante un período de dos años, el excelentísimo Sr. Alcalde, por su decreto de 25 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de los días 17 y 15 de Mayo último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 30 de Julio, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de Junio de 1936.—El Secretario accidental, M. Saborido.

S—1622

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar las obras de pavimentación con adoquín de microgranito tipo A sobre la base de hor-

migón de 0,20 metros y suministro de tuberías de serie, bocas de riego y retanqueo de absorbaderos en las calles de Tetuán, entre el Callejón de San Alberto y calle del Carmen y Preciados a Mariana Pineda; San Martín, entre la Plaza de las Descalzas y calle del Arenal y la de las Tres Cruces, en toda su extensión, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 18 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de los días 9 y 8 de Mayo último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha subasta el día 29 de Julio, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de Junio de 1936.—El Secretario accidental, M. Saborido.

S—1521

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Habiéndose observado un error en el proyecto de construcción de un paso superior sobre el F. C. Cantábrico de la carretera de Santander a la ermita de Peña Castillo y enlace con paso superior sobre el F. C. del Norte con la calle de Sáinz de la Maza, se advierte:

Que el precio unitario de 127 pesetas (ciento veintisiete pesetas), señalado con el número 12 del Cuadro número 1, se entenderá modificado, de conformidad con el que figura en el Cuadro número 2 y en el Presupuesto, como de 25,30 pesetas (veinticinco pesetas, treinta céntimos), sirviendo, por lo tanto, este último y no el primero para la liquidación de las obras.

Santander, 29 de Junio de 1936.—El Alcalde, Ernesto del Castillo.

S—2023

ALCALDIA DE VILLAVERDE DE MADRID

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 21 del actual se acordó sacar a concurso la ejecución de las obras de alcantarillado de los barrios de Usera y Carolinas, con arreglo a las siguientes

Condiciones.

Artículo 1.º El presente concurso comprende la ejecución, de acuerdo con el proyecto aprobado oficialmente y existente en este Municipio, de las obras necesarias para construir la red de alcantarillado de los barrios de Usera y Carolinas, sometiéndose a las prescripciones del Ingeniero Director de las obras.

Artículo 2.º El tipo o precio para este concurso es de 797.953,69 pesetas.

en el cual se incluyen los gastos de contrato, los de redacción de proyectos y los honorarios del Ingeniero Director de las obras.

Artículo 3.º El concurso se celebrará por medio de pliego cerrado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de otro miembro del Ayuntamiento, Notario y Sr. Letrado Asesor municipal, autorizando el acto dicho señor Notario con las formalidades del Reglamento respectivo de 2 de Julio de 1924.

Artículo 4.º Las proposiciones, suscritas por el interesado o apoderado legalmente autorizado y extendidas sobre el modelo que se inserta al final, en papel de la clase sexta, al que se acompañará además 25 pesetas en sello municipal y en pliego cerrado, se presentarán durante los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio, en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid" y horas de diez a doce. La apertura de pliegos se celebrará a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo anterior. A la proposición debe acompañarse la cédula personal del concursante o su apoderado legalmente autorizado.

Artículo 5.º No se admitirán proposiciones superiores en cuantía al tipo de concurso, y la adjudicación se efectuará a la proposición estimada más ventajosa, previo informe del Sr. Ingeniero Director de las obras.

Artículo 6.º El adjudicatario se obliga, no sólo a ejecutar las obras con arreglo en todo a los documentos del proyecto y disposiciones dictadas por el Ingeniero Director de las obras, sino a otorgar la correspondiente escritura pública dentro del plazo de quince días, a partir de la notificación definitiva de la adjudicación, previa justificación de haber abonado los gastos de anuncios de este concurso y la presentación del resguardo correspondiente al depósito exigido por la Junta Nacional contra el Paro, con cuya subvención del 50 por 100 del importe de las obras se nutren los ingresos precisos para la ejecución de las mismas.

Asimismo se obliga a cumplir todas las disposiciones legales del Ministerio de Trabajo y de los de Obras públicas, Industria y Comercio y los especiales de la Junta Nacional contra el Paro.

Por último, se obliga al abono de todos los gastos que origine este concurso, reintegro del expediente, derechos reales, pago de contribución industrial, anuncios, impuestos de todo orden y, en general, todos los gastos que origine su formalización, ejecución o derivaciones administrativas o judiciales de todo orden.

Artículo 7.º Las obras comenzarán improrrogablemente en el plazo de quince días, a partir del en que se comunique al contratista la definitiva adjudicación, y se terminarán en el plazo de un año contado hasta la fecha de su comienzo.

Artículo 8.º El abono de las obras ejecutadas se efectuará mediante certificaciones mensuales expedidas por el Sr. Ingeniero Director de las obras, que con su sola firma y la del Sr. Alcalde se considerarán cumplidas y pasarán a la Junta Nacional contra el Paro o sus delegadas, donde harán efectivo el 50 por 100 de su importe.

El abono del otro 50 por 100 restante se hará con cargo al préstamo

que se concertará con el Instituto Nacional de Previsión, y caso de no llegar a feliz término, la forma de dicho compromiso, el Ayuntamiento se obliga a pagar de sus recursos ordinarios la cantidad de 50.000 pesetas durante el año 1936 y resto, en el de 1937, consignando a tal fin en sus presupuestos ordinarios y extraordinarios los recursos que quedan afectos a tal pago.

Artículo 9.º La cantidad que se precisa depositar en la Junta Nacional contra el Paro constituye la fianza que deposita el contratista. Si fuese devuelta antes del final de las obras, quedará como depósito en el Ayuntamiento de Villaverde hasta la recepción definitiva de las obras, que habrán de efectuarse al cumplirse los doce meses de la recepción provisional al terminar las mismas, y si en tal momento no existiera reclamación tras el anuncio correspondiente, será devuelta al contratista.

Artículo 10.º Para cuantas derivaciones surgieran de este concurso serán competentes los Jueces y Tribunales que los sean en Villaverde, renunciando a su propio fuero, si lo tuviera diferente, el contratista.

Artículo 11.º El presente pliego se ha expuesto al público en la forma que determina el artículo 26 del ya citado Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin existir reclamaciones.

Modelo de proposición.

Don ... que habita en ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado para concurso de ejecución de obras de alcantarillado de los Barrios de Villaverde (Madrid), Usera y Carolinas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, ajustándose en un todo a las condiciones previstas en el anuncio y proyecto, en la cantidad de ... (en letra) pesetas, quedando comprometido a respetar cuantas disposiciones legales hay dictadas en la materia.

(Fecha y firma.)

Villaverde, 2 de Junio de 1935.—El Alcalde, H. Torres.

S. 2116

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO ESPAÑOL COOPERATIVO Liquidación de SOCOFORI

Montera, 50.—Madrid.

Habiendo sufrido extravío el carnet de SOCOFORI número 7.854, extendido a favor de Alfredo Bosch Escarbas, se ruega al posible poseedor se sirva entregarlo a las oficinas del Banco Español Cooperativo, Montera, 50, Madrid, o alear derecho sobre tal título.

N.—2991

BANCO ESPAÑOL COOPERATIVO Liquidación de SOCOFORI

Montera, 50.—Madrid.

Habiéndose extraviado los títulos B 5.592 al 4.891, de la Sociedad SOCOFORI de los cuales son titulares el socio número 2.806 Justo Acdo Morán y Compañía, se anuncia por la presente que

a partir del plazo de quince días de la publicación de este anuncio, se procederá al abono por la Comisión Liquidadora de la SOCOFORI del tanto por ciento que le corresponde a su titular, lo cual se comunica por si alguien se creyera con derecho a reclamar pueda hacerlo en el plazo marcado a la Comisión Liquidadora de la SOCOFORI, Montera, 50, principal derecha.

Madrid, 2 de Julio de 1936.

N.—2988

BANCO ESPAÑOL COOPERATIVO

Liquidación de SOCOFORI

Montera, 50.—Madrid.

Habiéndose extraviado los títulos serie A y B números 4.056 y 4.386, a nombre de D. Federico Russ, vecino de Irón, de la Sociedad SOCOFORI, se anuncia al público para que se sirvan entregar los posibles poseedores o el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y un diario de Madrid; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, según está determinado, se harán efectivos los respectivos saldos a su titular y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de Julio de 1936.

N.—2984

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 29 de Julio de 1935 con los números 265.231 de entrada y 106.185 de registro correspondiente a un depósito de 5.000 pesetas nominales en deuda amortizable al 4 por 100, constituido por D. José Casanovas Miel, como Director Gerente de Salvatius, S. A. de Seguros, de propiedad de la misma, según póliza número 114.285 para garantizar las operaciones de Seguros que dicha Caja realice y a disposición de la Comisaría Regia.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 20 de Junio de 1936.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

N.—2982

PERDIDA

Don Gregorio Díaz Guerra, socio número 177 que fue de la Sociedad Cooperativa Fomento de Viganza, notifica que habiéndosele extraviado el carnet correspondiente al título 217, lo hace público por si alguien se creyera con derecho a reclamar.

Madrid, 2 de Julio de 1936.—El Director Gerente, Miguel Biescas.

N.—2950

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**CONTABILIDAD GENERAL**

SITUACION EN 30 DE JUNIO DE 1936

	31 Mayo 1936	30 Junio 1936
	Pesetas	Pesetas
ACTIVO		
Accionistas.....	»	»
Caja y Banco de España.....	4.453.289,64	4.036.544,22
Cartera de efectos.....	»	»
Cartera de valores.....	55.719.680,54	55.989.856,57
Préstamos sobre valores y dobles.....	3.343.950,00	3.363.150,00
Créditos sobre valores.....	4.339,84	21.335,09
Cuenta de crédito a favor del Estado.....	3.000.000,00	3.000.000,00
Crédito reconocido por la ley de 6 Marzo 1935.....	3.553.273,47	3.553.273,47
Inmueble de la sociedad.....	3.756.013,15	3.756.013,15
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	1.432.397.894,23	1.425.977.234,75
Préstamos a corto plazo para construcción.....	4.473.000,00	4.473.000,00
Préstamos hipotecarios, artículo 7.º.....	130.983,15	124.449,05
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	28.374.901,03	76.040.123,06
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	37.795.498,56	64.956,57
Deudores prestatarios.....	524.833,93	416.839,62
Fincas en Secuestro.....	7.822.184,66	9.088.913,43
Fincas adjudicadas al Banco.....	18.933.072,54	19.045.886,62
Compradores de fincas del Banco.....	3.590.299,17	3.652.908,10
Varios.....	5.762.840,16	6.321.438,59
	1.614.636.054,07	1.618.935.922,29
Valores en depósito.....	679.268.851,52	664.511.276,52
TOTAL..... Pesetas.....	2.293.904.905,59	2.283.447.198,81
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	20.143.150,30	20.143.150,30
Previsiones o reservas facultativas.....	19.100.000,00	19.100.000,00
Reserva de capitalización.....	3.700.000,00	3.700.000,00
Cuentas corrientes.....	23.618.844,53	22.658.754,36
Cédulas hipotecarias.....	1.415.692.000,00	1.425.387.000,00
Intereses y amortización por pagar.....	4.244.873,50	6.925.034,00
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	19.896.605,00	26.446.028,33
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, largo plazo.....	23.124.087,52	24.618.273,45
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, corto plazo.....	4.384,42	4.486,13
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	139.429,39	14.967,44
Entregas a cuenta de semestres.....	3.015.857,81	3.070.902,95
Varios.....	24.615.629,39	8.421.530,70
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	407.010,73	407.010,73
Ejercicio de 1936.....	6.934.181,48	8.038.823,90
	1.614.636.054,07	1.618.935.922,29
Acreedores por valores en depósito.....	679.268.851,52	664.511.276,52
TOTAL..... Pesetas.....	2.293.904.905,59	2.283.447.198,81

Intereses de las cuentas corrientes.

A la vista, hasta 1.000.000 de pesetas, 1 por 100. — A ocho días vista, 1,25 por 100.

Intereses de los préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 5 por 100. — Con garantía de fondos públicos, 5 por 100. — Con garantía de valores industriales, 5,50 por 100.

S. E. u. C. — Madrid, 30 de Junio de 1936. — El Jefe de la contabilidad general, Francisco Moragas Vázquez. — V.º B.º: El Gobernador, Luis María Lorente.

X - 2983

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS, S. A. BELGA

Esta Compañía en cumplimiento de lo estipulado en la escritura de emisión de obligaciones otorgada el 16 de Febrero de 1926, ha acordado que el 8 de Julio, a las doce de su mañana, se celebre el sorteo para amortizar 870 títulos del 6 por 100, emisión 16 de Febrero de 1926.

El sorteo tendrá lugar públicamente en las oficinas de la Real Compañía Asturiana de Minas, Plaza de España, número 7, y se realizará por la extracción de 87 bolas, o sea por series de 10 títulos.

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará en el Banco Urquijo y en el Español de Crédito de Madrid, a partir del 15 de Julio, a razón de 500 pesetas cada una, deduciendo los impuestos establecidos por el Estado y mediante facturas que se facilitarán en los precitados Bancos.

Las obligaciones deberán llevar adheridos los cupones desde el número 22 al 53 inclusive.

Madrid, 3 de Julio de 1936.—José Villegas García.

X—2971

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 22 de Febrero de 1936, falleció el día 23 de Febrero de 1936 D. Miguel Docil Castro, de oficio capataz, domiciliado en Betanzos (La Coruña), natural de Noya-San Justo (La Coruña), hijo de Francisco y Rufina, nacido el 27 de Marzo de 1912 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 2 de Julio de 1936.—El Director, Inocencio Jiménez.

X—2985

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 9 de Enero de 1936, falleció el día 10 de Enero de 1936 D. Manuel Dopazo García, de oficio tripulante, domiciliado en Bagüin (Pontevedra), natural de Bagüin (Pontevedra), hijo de Manuel y Josefa, nacido en 1914 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 2 de Julio de 1936.—El Director, Inocencio Jiménez.

X—2986

COMPANIA FRANCESA "DU PHENIX"

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Plaza de la Independencia, 5.—Madrid.

Balance general de cuentas en 31 de Diciembre de 1935.

D E B E

	FRANCOS
Préstamos hipotecarios	618.591,38
Inmuebles	20.399.836,82
Valores del Estado o valores teniendo una garantía del Estado inmediatamente realizables	62.303.198,62
Valores diversos, párrafo 2.º del artículo 57 del Decreto de 8 de Marzo de 1922, inmediatamente realizables	4.651.324,33
Fondos de Estados extranjeros, párrafo 2.º del artículo 57 del Decreto de 8 de Marzo de 1922, inmediatamente realizables	2.400.111,56
Valores franceses y extranjeros depositados en garantía	3.479.872,59
Caja	671.742,20
Bancos	6.729.225,33
Efectos a cobrar	83.263,75
Agentes diversos	9.273.943,41
Diversas cuentas deudoras	3.236.386,19
Compañías de reaseguros	8.940,77
	113.856.436,95

H A B E R

Fondo social	16.000.000,00
Reserva social	8.241.583,11
Reserva de previsión	4.500.000,00
Siniestros pendientes de arreglo	5.182.100,00
Dividendos pendientes de pago	563.678,87
Varias cuentas acreedoras	46.687.686,91
Ganancias y Pérdidas	10.476.996,52
Parte de primas no cobradas en 31 de Diciembre de 1935 y provisión para eventualidades diversas	17.094.708,94
Provisión inmobiliaria	5.109.682,60
	113.856.436,95

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1935.

D E B E

	FRANCOS
Gastos generales (impuestos franceses deducidos)	9.596.876,05
Primas pagadas a los reaseguradores	16.654.413,84
Siniestros pagados	29.164.371,58
Siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1935	5.182.100,00
Comisiones pagadas (netas de reaseguro)	9.907.484,92
Parte de primas no cobradas en 31 de Diciembre de 1935 y provisión para eventualidades diversas	17.094.708,94
Créditos dudosos	290.300,40

Impuestos pagados al Estado francés.

a) A cargo de la Compañía:

Tasa de francos 14,40 por millón	996.283,54
Impuesto de francos 13,20 por 100 s/ tasa de francos 7,20 por millón	77.933,50
Patente, tasa sobre la cifra de negocios, tasa de aprendizaje	

FRANCOS

e impuestos sobre los beneficios industriales y comerciales	2.576.945,62
Impuestos sobre el dividendo	394.872,41
Impuestos con cernientes a los inmuebles y cupones de los valores mobiliarios	781.895,05
	4.827.930,12

b) A cargo de los asegurados:

Timbre de las pólizas	13.618.509,67
Tasas de francos 7,20 por millón	498.141,76
Derechos de registro de póliza	7.811.469,85
	21.928.121,28
Saldo acreedor	26.756.051,40
	10.476.996,52
	125.123.303,65

H A B E R

Saldo antiguo	1.164.207,31
Parte de primas no cobradas en 31 de Diciembre de 1934 y provisión para eventualidades diversas	17.402.367,15
Primas cobradas (impuestos no comprendidos)	61.492.288,78
Recursos diversos	10.149.421,86
Intereses varios (impuestos comprendidos)	5.534.422,60
Provisión para siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1934	7.371.100,00
Timbre, tasa y derechos de registro de pólizas	21.928.121,28
Cambio	81.374,66
Saldo antiguo	1.164.207,31
Beneficio industrial	4.560.261,66
Intereses varios	4.752.527,55
	10.476.996,52
	125.123.303,65

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1935 para las operaciones de España.

D E B E

	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	194.357,51
A deducir la porción reasegurada	50.693,76
	143.663,75

Gastos de Administración del ejercicio.

Gastos de producción	44.191,80
Idem generales	66.352,91
Comisiones de cobro	192.822,51
Contribuciones e impuestos	6.053,02
	309.420,24

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1935.

Reserva de riesgos sobre primas en curso	239.429,52
--	------------

	PESETAS
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago...	28.451,84
Reserva especial para fluctuación de valores	267.880,86
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	220,50
Saldo acreedor.....	216.329,71
	138.354,32
	1.075.871,38

H A B E R

Reservas técnicas del ejercicio anterior.

Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	248.658,72	
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago...	23.034,95	
		271.693,67
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y rístornos.....		718.288,56
<i>Productos de los fondos invertidos.</i>		
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	15.723,50	
Intereses de los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	3.106,50	
		18.830,00
Diferencias de cotizaciones.....		220,50
Comisiones recibidas por reaseguros cedidos		63.200,15
Derechos de pólizas y adiciones.....		3.638,50
		1.075.871,38

El Delegado general de la Compañía francesa Du Phénix (Seguros contra Incendios), P. Gallardo.

X—2955

RELIANCE MARINE INSURANCE Co, Ltd.

COMPANÍA INGLESA DE SEGUROS

BALANCE

	LIBRAS	S.	D.
A C T I V O			
Inversiones, por su valor en el mercado en 31 de Diciembre de 1935.....	559.992	10	6
Timbres y pólizas	272	10	0
Intereses vencidos pero no cobrados.....	5.337	8	3
Efectivo en Caja y Bancos.....	29.292	11	8
Saldos acreedores de Compañías reaseguradoras	38.388	0	6
Saldos acreedores de Agencias y otros.....	60.156	2	0
	£ 693.439	2	11
P A S I V O			
Capital autorizado: 50.000 acciones de £ 10 cada una, £ 500.000.			
Desembolsado £ 2 por acción.....	100.000	0	0
Fondo de reserva	200.000	0	0
Saldo de Pérdidas y Ganancias.....	61.294	11	8
Saldo de la cuenta de Marítimos, 1935.....	80.236	19	4
Fondo de reserva de Incendios.....	103.147	11	0
Fondo de Pensiones	63.679	19	7
Cuentas en suspenso	47.031	7	9
Saldos debidos a Compañías reaseguradoras	6.222	18	9
Saldos debidos a Agencias y otras.....	26.725	14	10
	£ 693.439	2	11

Informe de los Censores.—Hemos examinado las cuentas de la Reliance Marine Insurance, Company Limited, del año 1935. Hemos obtenido todas las informaciones y explicaciones requeridas y opinamos que el Balance muestra el verdadero y correcto estado de los negocios de la Compañía, conforme a lo mejor de las explicaciones e informes que nos han dado y que muestran los libros de la Compañía. También hemos quedado satisfechos de la existencia y valor de las inversiones.

Liverpool, 20 de Abril de 1936.—Chamers, Wade & C.º Chartered Accountants, Auditors.

Certificamos que en nuestra opinión el Activo del Balance arriba copiado es, en su totalidad, del valor que consta en el mismo, y que ninguna partida ha sido directa ni indirectamente destinada a otro objeto distinto del que debía destinarse. Parte del Activo se halla depositado en el extranjero como garantía exigida por las leyes para responder de nuestras operaciones en los países a que dichos depósitos se refieren.—R. W. Sharples, Jno. J. Ritchie, Directores.

RAMO DE MARITIMOS

Cuenta oficial de Pérdidas y Ganancias, referente a las operaciones en España.

	PESETAS
D E B E	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	6.431,01
Deducida la porción reaseguradora.....	0,00
	6.431,01
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Gastos de producción	2.978,24
Gastos generales	1.659,90
Comisiones de cobro	2.919,49
Contribuciones e impuestos	2.243,43
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	0,00
	9.801,06

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1935:

Reserva de riesgos sobre primas en curso, un dozavo del total de primas del ejercicio.....	1.984,43	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neto de reaseguros	247,55	
		2.231,98
Saldo acreedor.....		16.268,03
		34.732,08

H A B E R

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reservas de riesgos para primas en curso, 1/12 parte del importe de las primas, sin deducir la porción reasegurada	1.461,80	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación y pago neto de reaseguros	1.967,46	
Primas del ejercicio netas de anulaciones y retornos	23.813,19	
		27.242,45
<i>Productos de los fondos invertidos:</i>		
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	6.107,40	
Derechos de pólizas y recargos.....	1.382,23	
		34.732,08

Bilbao, Mayo 1936.

RAMO DE INCENDIOS

Cuenta oficial de Pérdidas y Ganancias, referente a las operaciones en España.

DEBE

	PESETAS	
Sumas pagadas por siniestros y gas tos para su arreglo.....	11.757,66	
Deducida la porción reasegurada.....	9.964,97	
		1.792,69
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>		
Gastos de producción.....	3.732,55	
Gastos generales.....	315,00	
Contribuciones e impuestos.....	398,32	
		4.445,87
Primas pagadas a Compañías reaseguradoras....	3.608,64	
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1935:</i>		
Reservas de riesgos sobre primas en curso, la tercera parte del importe de las primas sin deducción de re- aseguros.....	4.693,00	
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago neto de re- aseguros.....	00,00	
		4.693,00
Saldo acreedor.....		14.923,24
		29.463,44

PESETAS

H A B E R

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reservas de riesgos para primas en curso, deducida la porción rease- gurada.....	3.652,70	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación y pago neto de re- aseguros.....	00,00	
		3.652,70
Primas del ejercicio netas de anulaciones y re- tornos.....		14.078,99
Productos de los fondos en depósitos.....		9.552,00
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....		721,70
Impuesto sobre primas.....		255,15

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1935:

Reserva de riesgos sobre primas en curso, a car- go de los reaseguradores, la tercera parte del importe de las primas de la porción reasegu- rada.....	1.202,90	
		29.463,44

Bilbao, Mayo 1936.

X—2959

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE
ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 20 de Marzo de 1936, falleció el día 20 de Marzo de 1936 D. Félix Guillén Delgado, de oficio albañil, domiciliado en Guía (Gran Canaria), natural de Guía (Gran Canaria), hijo de Francisco y María, nacido en 1917 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 2 de Julio de 1936.—El Director, Inocencio Jiménez.

X—2937

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ARCHIDONA

Don Francisco García Almohalla, Juez municipal de esta ciudad e interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, instados por el Procurador D. Cándido Checha González, en nombre de doña Ana María Artacho Lara, doña Dolores, D. Manuel, D. Ricardo, D. Germán y don Adolfo del Pino Artacho, contra los bienes especialmente hipotecados por D. Emilio Moscoso Pozo y doña Damiana Collados Terrón, propietarios, mayores de edad y vecinos de Cuevas de San Marcos, con domicilio en la plaza de la Constitución, número 1, para cobro de 50.000 pesetas de principal y 12.000 pesetas de intereses

vencidos por hipotecas constituidas en 8 de Agosto de 1924 por D. Emilio Moscoso Pozo y por otra constituida en 8 de Agosto de 1931 por los cónyuges doña Damiana Collados y don Emilio Moscoso, a favor de D. Juan del Pino Jurado, esposo y padre, respectivamente de los demandantes antes citados, en cuyos autos, con fecha 30 de Junio último, se ha dictado providencia disponiendo se proceda a la subasta de los bienes gravados, anunciándose el remate para el día 3 de Agosto próximo venidero, con veinte días de antelación al señalado para dicho acto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia y en la tabla de anuncios de este Juzgado, cuyos bienes son los siguientes:

De D. Emilio Moscoso Pozo por hipoteca de 8 de Agosto de 1934.

1.ª La tercera parte mancomunada y proindivisa con las dos restantes, propias de doña Concepción y doña Servanda Moscoso Pozo, de una fábrica aceitera, parte integrante y hoy segregada de la casería denominada del Pilar, sita en el paraje de la Fuente Santa, partido de Montenegro, término de Cuevas de San Marcos, con sus correspondientes artefactos, con máquina de vapor, viga prensa, bodegas, cuadra, pajar y trojes, sin que conste su medida superficial, midiendo, en unión de la casa de labor de que disgregóse, y que lleva el número 23 de predios rústicos, una superficie total de 2.464 varas castellanas cuadradas, o sean 1.721 metros, 69 decímetros y 17 centímetros cuadrados; frente a ella y a dicha casa existe una fuente de agua potable con su pilar y alberca, de cuyo aprovechamiento seguirá disfrutando la fábrica en la forma acostumbrada. Se halla enclavada en terrenos de la antigua dotación de dicha casería, y linda: al Norte, que es su espalda, doña Concepción Moscoso;

Sur, la servidumbre de su entrada; Este, casa labor que le era anexa, de D. José Moscoso, hoy del compareciente D. Emilio, y Oeste, huerto que también fué de D. José Moscoso y hoy es del hipotecante, con todas sus legales pertenencias, derechos y servidumbres de dicha antigua casería del Pilar, sin las tierras. Esta finca se inscribió bajo el número 3.873, tomo 200 del libro 67 de Cuevas de San Marcos.

2.ª Una suerte de tierra olivar, dotación de la anterior finca, pero separada, conocida por la de entre caminos y regueras, de 10 fanegas, o sean seis hectáreas, 39 áreas, 48 centiáreas y 45 decímetros cuadrados, sita en igual término y partido de Montenegro, paraje de la Fuente Santa, y linda: al Norte, con más de D. Antonio Moscoso Velasco, herederos de D. Antonio Lara y en parte doña Servanda Moscoso; Sur, doña Concepción Moscoso; Este, viña de doña Servanda Moscoso, y Oeste, con el camino de Cuevas Bajas.

3.ª Otra suerte de tierra viña, de tres fanegas y tres celemines, o sean dos hectáreas, siete áreas, 83 centiáreas, 23 decímetros y 50 centímetros cuadrados, en igual término y partido que la anterior; linda: al Norte, con doña Servanda Moscoso; Sur, doña Concepción Moscoso; Este, Juan Reina Jurado, y Oeste, D. José Moscoso Pozo.

4.ª Una suerte de tierra, con una fanega y tres celemines de huerto y el resto de olivos hasta su total cabida de dos fanegas y cinco celemines, o sean una hectárea, 54 áreas, 51 centiáreas y 19 decímetros cuadrados; linda: al Norte, con el arroyo del Pilar; Sur, con doña Concepción Moscoso; Este, D. Antonio Moscoso Velasco, y Oeste, con el arroyo de las Pozas. La parte de huerto contiene árboles frutales y se riega con el agua que abastece la antigua total finca de la casería del Pilar.

5.ª Otra suerte de tierra y olivar, en igual término y partido que la anterior, de dos fanegas y ocho celemines, o sean una hectárea, 70 áreas, 52 centiáreas, 90 decímetros y 50 centímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la suerte llamada Peñas de Siliero, propia de doña Servanda Moscoso; Sur, con terrenos baldíos de Montenegro; Este, dichos dos mismos linderos, y Oeste, heredero de D. Antonio Reina.

6.ª Otra suerte de tierra olivar, sita en idéntico partido y término que la anterior, de seis celemines y tres cuartillos, o sean 35 áreas, 97 centiáreas y 916 centímetros cuadrados; linda: al Norte, Antonio Moscoso López; Sur, herederos de doña Ana María Algar; Este, con terreno que fué de Cristóbal Repuyo, y Oeste, herederos de Vicente Terrón.

7.ª Otra suerte de tierra, conocida por la de Bajo de la Fuente Santa, de tres fanegas, o sean una hectárea, 91 áreas, 84 centiáreas, 53 decímetros y 50 centímetros cuadrados, en igual término que las anteriores, partido y paraje de la Fuente Santa; linda: al Norte y Este, doña Concepción Moscoso; Sur, camino de Cuevas Bajas a la Aceña, y Oeste, D. Antonio Moscoso López.

8.ª Otra suerte de tierra huerta, con árboles frutales, de seis celemines, o sean 31 áreas, 97 centiáreas y 42 decímetros cuadrados, de la dotación de la casería del Pilar, término de Cuevas de San Marcos, partido de Montenegro; linda: al Norte y Oeste, tierras de doña Concepción Moscoso; Sur, con el camino de Antequera; Este, con el obrado de la expresada casería y su fábrica aceitera. Se riega con el agua que abastece la antigua total finca de la casería del Pilar.

9.ª Otra suerte de tierra calma y olivos, de una fanega, o sean 63 áreas, 97 centiáreas, 84 decímetros y 40 centímetros cuadrados, dotación del cortijo del Pilar, sita en el mismo partido y término que la anterior; linda: al Norte, doña Concepción Moscoso; Sur, arroyo del Pilar; Este, tierras del compareciente D. Emilio Moscoso, y Oeste, con la casa de campo llamada del Pilar.

10. Una casa de campo, número 23 de predios rústicos, con diferentes oficinas en sus dos pisos destinados a labor, habitación y demás usos, parte integrante de la antigua casería denominada del Pilar, cuyo obrado se componía de esta casa y de la fábrica aceitera contigua y hoy disgregada; no consta su extensión superficial, midiendo, en unión de la citada fábrica, 1.721 metros, 69 decímetros y 17 centímetros cuadrados. Frente a la puerta y fachada de esta casa y del molino, hay una fuente de agua potable, con su pilar y alberca, de cuyo aprovechamiento seguirá disfrutando la casa, como también la fábrica y los terrenos de la finca en la forma y proporción anteriormente; contiguo a dicho pilar hay un corral pequeño llamado de Las Colmenas, que será anejo a la casa descrita, sita esta finca en término de Cuevas de San Marcos, partido de Montenegro, enclavada en terrenos de la antigua dotación de la relacionada casería, y linda: por el Norte, que es su espalda, con tierras de Concepción Moscoso; Sur, con la ser-

vidumbre de su entrada; Este, con la finca anterior, y Oeste, con la fábrica o molino de aceite de D. Emilio, doña Servanda y doña Concepción Moscoso Pozo.

11. Una haza de olivar, denominada la tercera, en el partido de La Barbosa, de este partido y término de Cuevas de San Marcos, de cinco fanegas y ocho celemines, o sean dos hectáreas, 66 áreas, 16 centiáreas y 25 centímetros cuadrados. Linda: al Norte y Este, herederos de doña María de la Concepción Velasco, y Sur y Oeste, doña María Moyano Prados.

12. Otra haza en igual término y partido del Pilar, de tres fanegas y nueve celemines, o sean una hectárea, 56 áreas, 13 centiáreas y 69 centímetros cuadrados. Linda: al Norte y Este, olivar y huerta de D. Antonio Moyano Prados; Sur, con el camino de Antequera, y Oeste, tierras de D. José Cuenca Pérez.

13. Otra haza de pan llevar de riego, del mismo partido y término que la anterior, de tres celemines, o sean 11 áreas, 74 centiáreas y 23 centímetros cuadrados, y linda: al Norte y Oeste, con huerta de D. José Moyano Prados; Este, olivar de herederos de doña María de la Consolación Velasco, y por Sur, con el camino de Antequera.

14. Otra haza de olivar en el citado término, partido de la Fuente Santa, de una fanega y dos celemines, o sean 34 áreas, 79 centiáreas, 82 centímetros cuadrados; linda: al Norte, olivos de D. Antonio Lara Pedrosa, y Oeste y Este, olivos de D. Antonio Moyano Prados, y Sur, con el arroyo de las Pozas.

15. Una haza de olivar en el partido de la Mubeda, de una fanega y nueve celemines, o sean 32 áreas, 19 hectáreas, 19 centiáreas y 69 centímetros cuadrados. Linda: al Norte, olivar de Cristóbal Laea; Este, olivar de herederos de D. Juan González; Sur, camino de Cuevas Bajas, y Oeste, con olivar de D. Emilio Moscoso Moyano.

16. Otra haza de olivar en la cañada de Martín, partido Poblitares, término de Cuevas Bajas, de una fanega y 10 celemines, o sean 36 áreas, 21 centiáreas y 10 centímetros cuadrados. Linda: al Norte y Oeste, olivar de D. Antonio Moyano Prados; Este, olivar de herederos de D. Juan González García, y Sur, olivar de José Moyano Prados.

*De D. Emilio Moscoso Pozo.
Por Hipoteca de 8 de Agosto de 1921.*

1.ª La tercera parte mancomunada y promdivisa, con las dos restantes de una fábrica aceitera, parte integrante que fué de la antigua casería denominada del Pilar, que se sitúa en el partido de Montenegro, paraje de la Fuente Santa, término municipal de Cuevas de San Marcos; compuesta dicha fábrica de los correspondientes artefactos, con máquina de vapor viga, prensa, bodegas, cuadras, pajar y llojes, sin que conste su primitiva extensión superficial y número de gobierno. Frente a ella y a la casa de labor de que fué aneja existe una fuente de agua potable, con su pilar y alberca de cuyo aprovechamiento seguirá disfrutando la fábrica en la forma acostumbrada. Se halla enclavada en terre-

nos de la antigua dotación de dicha casería, y linda: por el Norte, que es su espalda, con tierras de la misma dueña, se dice en el título, hoy del hipotecante; al Sur, con la servidumbre de su entrada; al Este, con la casa labor antes aneja, y al Oeste, con huerto; ambas fincas de D. Rafael Moscoso Pozo.

2.ª Una suerte de tierra y olivar en dicho término de Cuevas de San Marcos, partido de Montenegro, de cabida una fanega y cuatro celemines, equivalentes a 74 áreas, 36 centiáreas y 87 centímetros cuadrados. Linda: al Norte, con José Terrón Benítez; Sur, con las de José Reina Jurado; Este, el arroyo de Montenegro y contigua era de María de los Dolores Hidalgo, y Oeste, con las de D. Francisco Collado Moyano.

3.ª Otra suerte de olivar llamada la de Juan Bruno; su cabida una fanega y seis celemines o sean 95 áreas, 92 centiáreas, 26 decímetros y 75 centímetros cuadrados, situada en el repetido término y partido de Montenegro; lindando por el Norte, con el camino de Cuevas Bajas; al Sur, con más de D. Antonio Moscoso Velasco; al Este, con tierras de los herederos de don Antonio Lara Pedrosa, y al Oeste, con tierras de doña Julia Peinado Marillo. Inscrita al folio 82 vuelto.

4.ª Otra suerte de tierra llamada de Enmedio o de la Fuente Santa, con olivos, árboles frutales y soto, dentro de la que se comprende una casa de teja, sin número, midiendo 60 metros cuadrados de superficie, con un cuerpo y un encaramado; siendo la cabida de la finca, según el título, cuatro fanegas y cinco celemines, equivalentes a dos hectáreas, 82 áreas, 43 centiáreas y 90 decímetros cuadrados, de las cuales ha sido ocupada por el río Genil, una fanega próximamente que era la parte de huerta. La finca en cuestión, se sitúa en el mismo término municipal de Cuevas de San Marcos, partido y paraje de la Fuente Santa; linda: por el Norte, con el río Genil; por el Sur, con el camino de Cuevas Bajas a la Aceña; por el Este, con el arroyo de la Fuente Santa y contigua tierra de doña Servanda Moscoso Pozo, y por el Oeste, con más del hipotecante.

5.ª Una suerte de tierra olivar, dotación de la antigua casería del Pilar; su cabida una fanega y nueve celemines, o bien una hectárea, 11 áreas y 92 centiáreas, que se sitúa en el término de Cuevas de San Marcos, partido de Montenegro, paraje de la Fuente Santa; linda: por el Norte, con más de D. Antonio Moscoso Velasco; por el Sur, con el camino de Cuevas Bajas; por el Este, con vía del hipotecante, y por el Oeste, con olivar de la vendidora, se dice en el título, que es doña Julia Peinado Marillo.

6.ª Otra suerte de tierra olivar, situada en el expresado término de Cuevas de San Marcos y partido de Montenegro (con cabida de dos fanegas, un celemin y dos cuartillos, o sean una hectárea, 35 áreas, 89 centiáreas, 105 decímetros y 50 centímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con el camino de Cuevas Bajas; Oeste, con el arroyo de Las Pozas; Sur, tierras de D. Antonio Moscoso Velasco y hoy del hipotecante, y al Este, con otras del mismo.

*De doña Damiana Collado Terrón.
Por hipoteca de 8 de Agosto de 1931.*

7.ª Una suerte de tierra con olivos y viña, denominada de la Cruz, sita en el partido del Quejigal, del término de Cuevas de San Marcos, con cabida de tres fanegas, o bien una hectárea, 91 áreas, 84 centiáreas, 52 decímetros y 75 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con el camino que conduce a Cuevas de San Marcos; por el Sur, con tierras de los herederos de D. José Moscoso Moyano; por el Este, con otras de D. Antonio Moscoso López, y por el Oeste, con más del mismo.

8.ª La tercera parte mancomunada e indivisa de una fábrica aceitera, parte integrante y hoy segregada de la antigua casería del Pilar, que situa en el partido de Montenegro, paraje de la Fuente Santa, término municipal de Cuevas de San Marcos; compuesta dicha fábrica de los correspondientes artefactos con máquina de vapor, viga, prensa, bodega, cuadras, pajar y trojes, sin que conste su primitiva extensión superficial, midiendo, en unión de la casa de labor de que se segrega y que lleva el número 23 de predios rústicos, una superficie total de 2.174 varas castellanas cuadradas, o sean 1.721 metros, 69 decímetros y 17 centímetros cuadrados. Frente a ella y a la dicha casa existe una fuente de agua potable, con su pilar y alberca, de cuyo aprovechamiento seguirá disfrutando la fábrica en la forma acostumbrada. Se halla enclavada en terrenos de la antigua dotación de dicha casería, y queda lindando: por el Norte, que es su espalda, con tierras que lleva doña Concepción Moscoso Pozo; por el Sur, con la servidumbre de su entrada; al Este, con la casa de labor que le era aneja, de D. José Moscoso Pozo, y por el Oeste, con huerto del mismo.

9.ª Una suerte de tierra olivar, dotación de la finca anterior, pero separada, conocida por la del Cahiz, con cabida de 10 fanegas, equivalentes a seis hectáreas, 39 áreas, 48 centiáreas y 45 decímetros cuadrados, y sita en el término municipal de dicha villa de Cuevas de San Marcos, partido de Montenegro, paraje de la Fuente Santa. Linda: por el Norte, con el camino de Cuevas Bajos a la Aceña; por el Sur, con suerte igual de D. Emilio Moscoso Pozo; por el Este, con tierras de D. Francisco Collado Moyano, y por el Oeste, con la de los herederos de don Antonio Lara Pedrosa.

10.ª Otra suerte de tierra, hoy viña, con cabida de tres fanegas y tres celemines, equivalentes a dos hectáreas, siete áreas, 83 centiáreas, 23 decímetros y 50 centímetros cuadrados, segregada de mayor porción en el mismo término y partido, y linda: por el Norte, con olivar de D. Emilio Moscoso Pozo; al Sur, con igual predio viña del mismo; al Este, con tierras de D. Juan Reina Jurado, y por el Oeste, con el citado olivar de D. Emilio Moscoso Pozo.

11.ª Otra suerte de tierra huerta y olivos, con cabida de dos fanegas, equivalentes a una hectárea, 27 áreas, 39 centiáreas y 89 decímetros cuadrados, situada en el mismo término y partido, cortijo del Pilar o de Montenegro. Dicho de ellas, una fanega y tres celemines de huerta con árboles

frutales y regadío del agua que abastece la casería del Pilar y su antigua dotación de tierras, cada una de cuyas suertes o nuevas fincas conservan su derecho al uso de aquélla en la forma y proporción que corresponde según costumbre y práctica antes seguida. Linda la suerte de dos fanegas que se describe, segregada de mayor porción: al Norte, con suerte de igual clase, de doña Concepción Moscoso Pozo; al Sur, con el camino de Antequera; al Este, con tierras de D. Antonio Moscoso Velasco, y al Oeste, con el arroyo de Las Pozas.

12.ª Otra suerte de tierra olivar, su cabida tres fanegas y cuatro celemines, equivalentes a dos hectáreas, 13 áreas, 16 centiáreas, 13 decímetros y 50 centímetros cuadrados, parte de mayor porción, y sita en los expresados término, partido y paraje de la Fuente Santa, lindando: por el Norte, con suerte de doña Concepción Moscoso Pozo, hoy en parte en río Genil; por el Sur, con el camino de Cuevas Bajos a la Aceña; al Este, con el arroyo de Montenegro y contigua al mismo la suerte que a continuación se describe, de la misma señora hipotecante, y por el Oeste, con el arroyo de la Fuente Santa y contigua la suerte de doña Concepción Moscoso Pozo.

13.ª Una haza de tierra olivar, llamada de los Rulos; su cabida, según la inscripción, dos fanegas y 10 celemines, y según medida y descripción en títulos, tres fanegas, equivalentes a una hectárea, 40 áreas y 91 centiáreas, situada en el partido de Montenegro, del mismo término; linda: por el Norte, con más de D. Juan Arjona Cuencá; al Sur, con otras de don Antonio Moscoso López; al Este, con olivos y viña de D. Antonio Reyes Guerrero, y al Oeste, con el arroyo de Montenegro, y, contigua, la finca últimamente descrita.

14.ª Otra suerte de tierra olivar, conocida vulgarmente con el nombre de Peña Sillero, situada en el mismo término y partido de Montenegro, con cabida de dos fanegas, equivalentes a una hectárea, 27 áreas, 92 centiáreas y 92 decímetros cuadrados; linda en la actualidad: por el Norte, con tierras de herederos de D. Juan Herrera Pedrosa; al Sur, con otra de D. Emilio Moscoso Pozo; al Este, con terrenos baldíos, y al Oeste, con las de dichos herederos de D. Juan Herrera Pedrosa.

15.ª Y últimamente otra suerte de tierra olivar, con cabida de una fanega, equivalente a 63 áreas, 98 centiáreas, 296 centímetros cuadrados, que sita en el partido de Hazas Largas, de dicho término; linda: por el Norte, con viña de D. José Moyano Lara; al Sur, con más de los herederos de don Antonio Luque Ginezi; al Este, con otra de D. José Moyano Lara, y al Oeste, con olivar de herederos de D. Antonio Moscoso Repiso.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, a las once de su mañana del día señalado, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el de 47.200 pesetas en conjunto, asignadas a las dieciséis fincas comprendidas en la hipoteca de 8 de Agosto de 1924, y el de 30.800 pesetas,

que en conjunto se establecieron sobre las quince fincas comprendidas en la hipoteca de 8 de Septiembre de 1931, según la respectiva e individual determinación que en los contratos se expresan, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del total no accionado anteriormente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. La consignación del precio se verificará a los ocho siguientes días al de la aprobación del remate.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro sobre la titulación de las fincas y su estado hipotecario, estarán de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como base de la titulación y

Quinta. Que las careas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente en Archidona a 1.ª de Julio de 1936.—El Secretario (ilegible).—Victo Ladero: el Juez de primera instancia, Francisco García.

N.—2976

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el expediente para la adición y modificación del nombre y apellidos de don Juan García Nieto y de los apellidos de sus hijos, obrando en nombre propio y como padre y legal representante de sus hijos menores D. Juan, doña María Carmen y D. Ramón García París, se entiende en lo sucesivo que dicho señor pueda usar como primer nombre el de "Juan Neponcencio" y como apellidos los de "García Nieto" y Blanco, así como sus hijos puedan usar como primer apellido el de "García Nieto" en lugar del que hasta la fecha han venido usando, y se hace saber a cuantos se crea con derecho a lo solicitado por dicho señor que pueden formular su oposición, dentro del término de tres meses, a contar de la publicación del presente.

Barcelona, 30 de Junio de 1936.—El Secretario, José Costa.

N.—2979

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

Por el presente edicto se hace pública, que en el expediente promovido ante el Juzgado de primera instancia número 6, de esta ciudad, por el Procurador D. José María Eubeca Prims, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Productora de Fuerzas Mótices, al amparo de lo dispuesto en

el artículo 2.º de la ley de 2 de Enero de 1915, que declara vigentes las de 19 de Septiembre de 1896 y 9 de Abril de 1904 y las disposiciones del Código de Comercio y leyes concordantes, para la aprobación del Convenio que dicha Compañía sometía a la aceptación de los tenedores de las obligaciones por la misma emitidas en 12 de Marzo de 1920, 29 de Mayo de 1923 y 1 de Diciembre de 1935, y de los Bonos emitidos en 20 de Noviembre de 1920 y 21 de Septiembre de 1922, cuyo Convenio se publicó íntegramente en las páginas 302 y 303 de la "Gaceta de Madrid" número 15, correspondiente al 15 de Enero del corriente año y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", páginas 349 y 350, número 14, correspondiente al 14 del propio Enero, y se da por reproducido en este edicto, se ha dictado el auto, que copiado en su parte necesaria, dice así:

"Auto.—En la ciudad de Barcelona a 19 de Junio de 1936:

Resultando, etc.:

Considerando, etc.

Se aprueba el convenio acordado en 21 de Diciembre de 1935 por la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Productora de Fuerzas Motrices y sometido por medio del presente expediente a la adhesión de los poseedores de sus Obligaciones y Bonos, cuyo convenio se transcribe en el primer Resultando de esta resolución, por haber prestado su adhesión por medio del estampillaje de obligaciones y bonos, más de los tres quintos de cada una de las respectivas emisiones, y en su consecuencia, se declara obligatorio tal convenio para la referida Compañía y tenedores de sus Obligaciones y Bonos, y publíquese esta resolución en la parte necesaria en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y "Gaceta de Madrid".

No ha lugar a hacer declaración alguna sobre las manifestaciones que se consignaron en el escrito de 10 de Abril último.

Así por este auto, lo manda y firma el Sr. D. José Márquez Caballero, Magistrado, Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad; doy fe.—José Márquez Caballero.—Ante mí, Antonio Codorniu."

Barcelona, 19 de Junio de 1936.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.
X—2970

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BURGOS

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad, dictada en el día de hoy en el expediente sobre declaración de ausencia de D. Elias Ortega Díez, promovido por D. Marcelino González Díez, se ha acordado publicar edictos en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Burgos y de Santander, en virtud de radicar los bienes cuya administración se pretende en Burgos y haber sido Santander el último domicilio del ausente, haciendo un segundo llamamiento a éste y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, expresándose que el que solicita la administración es su medio her-

mano D. Marcelino González Díez, y se previene a los que se crean con mejor derecho a la administración que habrán de comparecer ante este Juzgado dentro del término de dos meses y justificar su más pronto parentesco con el ausente con los documentos acompañados del árbol genealógico.

Burgos, 26 de Junio de 1936.—El Secretario, P. S., Cándido Martínez.—El Juez (ilegible).

X—2992

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario seguidos a instancia de D. Enrique de las Alas Pumariño, en nombre del Banco Hispano Americano, contra D. Antonio Jaén Ledesma, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 31 de Julio próximo, a las once y sin sujeción a tipo, sesenta y cuatro fincas, radicantes en término municipal de Alhambra, Registro de la Propiedad de Infantes, y nueve fincas en término de Argamasilla de Alba, Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, cuyo descripción, linderos y demás características, aparecen con todo detalle de la escritura base del procedimiento y certificación expedida por los registradores de la propiedad, correspondientes obrantes en el mismo.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de doscientas cincuenta y siete mil ciento setenta y cinco pesetas que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de Junio de 1936.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.

X—2974

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia número 15, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada por este Juzgado en autos de procedimiento seguidos por el Banco Hispano Americano, contra don Cristóbal del Verdú Valdés, sobre efectividad de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas, se ha acordado que la adversidad tercera, obrante en el edicto de

los mismos autos, de fecha 23 de Junio último que dice: "No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos", y entiendan de la siguiente manera:

"3.º No se admitirán posturas que no cubran dichos tipos."

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Madrid, 30 de Junio de 1936.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

X—2975

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por D. José María Requena Ortiz, contra doña Francisca Tejera Troyano, sobre reclamación de un crédito hipotecario de pesetas 45.000, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente finca:

Una suerte de olivar garrotal con tres mil ochocientos diecinueve pies y superficie de ochenta y dos aranzadas del marco de cuatrocientos estadales cada una, equivalente a treinta y seis hectáreas, sesenta y siete áreas y ochenta centiáreas, situado en el pago de los Rehundaderos, también conocido por la Dehesa del Charcón o Remolino del Cano, primer cuartel del término municipal de Puente Genil, Linda al Este, con más de Antonio Gutiérrez, de Ceferino de Berral y de D. Manuel del Pino; al Sur, camino de Eciija, que separa a esta suerte de otra perteneciente a doña María del Rosario Melgar y garrotal de Antonio Berral; por Oeste, con igual clase de predio de los herederos de D. Manuel Gondejuela, y por el Norte, con el citado garrotal de los sucesores del Sr. Gondejuela, el de Isidoro Gallardo, Baltasar Gutiérrez y vereda al pago del Remolino.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños el día 27 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de 60.000 pesetas, precio convenido por las partes para este caso.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las expresadas 60.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de Junio de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Rafael L. de Pando.

X-2981

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan González Royano, Juez de primera instancia de esta ciudad de Morón de la Frontera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria a instancia de doña María Ciudad y Villalón, asistida de su esposo D. José Díaz de Labandero, contra doña María Josefa Orellana Hermosín, de esta vecindad, para efectividad de un préstamo de treinta y dos mil pesetas, intereses y costas, y en virtud de lo acordado se sacan a pública subasta por término de veinte días y 75 por 100 del valor que se le asignó, que después se expresará, las fincas objeto del procedimiento, siguientes:

Casero nombrado Hacienda de Los Pollos, al sitio del mismo nombre, término de Morón, número 10 de gobierno de los rurales, con extensión de 1.000 metros cuadrados, que viene a ser aproximadamente dos celemines de tierra, distribuidos en patio principal, cocina de la ganancia, cuadra, dos bodegas, almacén de aceite, molino aceitero con prensa, rulo y tinajas, patio del molino con troje, casa-habitación compuesta de dos departamentos, cocina, retrete, sobrados y mirador sobre la casa-habitación, y dos graneros y casa de paja sobre la casa de campo.

Tiene el caserío tres puertas de entrada, una la principal, otra de la bodega y otra la del molino.

Y linda por todos los vientos con tierras de la Hacienda de Los Pollos, en la que está enclavado.

Inscrito al tomo 872 del archivo, folio 215, finca número 7.996, inscripción segunda.

Fué valorado en la cantidad de siete mil seiscientos treinta pesetas.

La mitad proindivisa de la Hacienda Los Pollos, sitio del mismo nombre, en término de esta ciudad, formada por agrupación de la siguiente: Suerte llamada de Las Diecisiete, parte de la Hacienda de Los Pollos, al sitio del mismo nombre en este término, con cabida de 15 fanegas y 11 y medio celemines, o nueve hectáreas, 27 áreas y 66 centiáreas, en cuya superficie existen 17 aranzadas de olivar, que tenía en el Registro el número 7.997, y lindaba: al Naciente, con tierras de D. Andrés Martín; Mediodía, Poniente y Norte, con hacienda de olivar que perteneció a D. Antonio Caballos, y en la actualidad linda: por Norte, Sur y Oeste, con finca de la Viuda de Montañón, y por Oeste, con olivar de D. Francisco Cruz Jiménez y de doña María Morillas.

Suerte de 123 fanegas, tres celemines y 26 estadales de tierra, equivalentes a 71 hectáreas, 66 áreas y 47 centiáreas, puestas de olivar nuevo y viejo, viña y tierra calma, y algunos frutales, al sitio de Los Pollos, término de esta ciudad;

tiene un pozo y una caseta sin número de gobierno, cuya área no consta, y linda: por Norte, con tierras de D. Rafael Palomino Oliva, hoy sus herederos; Sur y Levante, olivares de doña Isabel Espinosa Muñoz, viuda de José Montañón, y Poniente, olivares de don Juan Yáñez y D. Francisco Sánchez. Se formó la finca descrita por agrupación de varias suertes y se inscribió en el Registro con el número 7.998.

Parte de un caserío, al sitio de Los Pollos, de este término, con superficie de 72 metros, distribuidos en portal, cocina, bodega con tres tinajas, cuarto, cuadra y en los altos dos sobrados; corresponde a esta finca la tercera parte proindivisa de una habitación con lagar y viga y la superficie de 31 metros de una era empedrada con 175 metros, enclavada en la porción adjudicada a D. Francisco de Salas Luna, con la que linda por todos los vientos, y la tercera parte proindivisa de un pozo de agua clara, conocido por el nombre de Catarrillo, existente en la finca primitiva.

Linda esta parte de caserío: por la derecha de su entrada, con olivar y viña de este caudal; izquierda, con la pleza del lagar y viga que queda proindiviso, y por la espalda, con olivar de doña Antonia Salas. Era en el Registro la finca número 1.079.

Otra parte de caserío, al sitio de Los Pollos, de este término, con 72 metros cuadrados, distribuidos en cocina, cuadra, cuarto, bodega con tres tinajas y en los altos dos sobrados.

Corresponde a esta finca la tercera parte proindivisa con lagar y viga y la superficie de 30 metros de una era empedrada con 175 metros de superficie, enclavada en la parte que se adjudicó a D. Francisco Salas Luna, con la que linda por todos los vientos, y la tercera parte de un pozo de agua clara, conocido por el Catarrillo, existente en la finca primitiva.

Esta finca era la 6.220 en el Registro.

Linda: por la derecha de su entrada, con la habitación del lagar y viga; por la izquierda, con el resto del caserío que se adjudicó a D. Francisco Salas, y por la espalda, con olivar que fué de doña María de la Encarnación García Salas.

Inscritas al tomo 909 del archivo 270 de la Sección tercera de Morón, folio 53, finca número 8.446, inscripción primera, y aparece valorada en setenta y cinco mil seiscientos treinta pesetas.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el día 8 del próximo mes de Agosto, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose:

Que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente los licitadores en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran éste.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere,

al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Morón de la Frontera a 27 de Junio de 1936.—El Secretario judicial, Francisco Alegre.—El Juez, Juan González.

X-2978

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POLA DE LAVIANA

Don José Pérez Alonso, accidentalmente Juez de primera instancia del partido de Pola de Laviana.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de D. José del Riesgo García y D. Arturo Rodríguez del Riesgo, mayores de edad, casados, vecinos de la Oscura y Candanal, del Concejo de San Martín del Rey Aurelio, se tramita expediente sobre declaración de ausencia de doña Jesusa del Riesgo y Yáñez, vecina que fué del Candanal, de donde se ausentó hace más de cuarenta y ocho años, en unión de su esposo, don José Peón y sus tres hijos, no habiendo dejado persona alguna al cuidado y administración de sus bienes.

En tal expediente se solicita asimismo se nombre Administrador de tales bienes al recurrente D. Arturo Rodríguez del Riego, de acuerdo con las pretensiones de todos los parientes de la ausente.

En su virtud, por medio del presente, se llama a la ausente y se previene a los que se crean con mejor derecho a la administración de sus bienes, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

Se hace constar que sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva, fué designado provisionalmente como administrador de tales bienes el interesado D. Arturo Rodríguez del Riesgo.

Dado en Pola de Laviana a 9 de Junio de 1936.—El Secretario, ante mí, Licenciado Antonio Eguivar.—El Juez, José Pérez Alonso.

X-2972

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha dictada en juicio voluntario de testamentaría a bienes de D. Lucidio Martínez del Castillo, vecino que fué de esta ciudad, seguido a instancia de la viuda doña Carmen Lacussant Contillo, y por haber fallecido el anterior Contador nombrado, D. Venancio Maseda, se cita por la presente al interesado D. Ramón García de Guadiana y Martínez, que últimamente tuvo su domicilio en Ciudad Lineal, partido de Colmenar Viejo, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 20 de Julio, y hora de las once, comparezca en este Juzgado de Soria para celebrar junta y proceder con los demás interesados al nombramiento de nuevo Contador particular; previniéndole que, de no comparecer, se designará al que propongan los concurrentes.

Y para que sirva de citación, me-

dante su inserción en la "Gaceta de Madrid", formalizo la presente en Sorria a 23 de Junio de 1936.—El Secretario, Emiliano Corral.

X—2989

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORTOSA

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de autos de juicio universal de testamentaria promovidos por el Procurador D. T. José Gisbert Martínez en representación de D. Juan Moragrega Ariño, para la adjudicación de los bienes de la herencia de María de la Cinta Guinovart Ariño, fallecida en 19 de Mayo de 1919, casada en el acto del fallecimiento con José Sabaté Aragonés, natural de Roquetas, bajo testamento otorgado ante el Notario de esta residencia D. Félix Olesa Maña a 19 de Febrero de 1913, en el que después de instituir usufructuario de todos sus bienes a su referido esposo y legar otros a Ramón Arbós Exposito, instituta herederos de sus restantes bienes a los primos hermanos que tenga el día de su defunción en el siguiente orden: Dos terceras partes a los de la línea paterna, y la restante tercera parte a los primos hermanos de la línea materna, a disponer cada uno de la que le corresponde extinguido que sea el usufructo aludido, el que ha quedado extinguido por defunción del usufructuario, son llamados por tercera y última vez, los que se crean con derecho a la herencia de la referida causante, a fin de que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", previéndoles que, al comparecer en el juicio alegando derecho a los bienes, deberán acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico, y si no tuvieran a su disposición ninguno de los documentos, se expresará el archivo en que deba hallarse, ofreciendo presentarlos oportunamente, haciendo constar que el actor se halla comprendido en el cuarto grado de parentesco, y que han comparecido, alegando su derecho a los bienes, Agustina, Jaime y Clara Rodríguez Guinovart, como comprendidos, asimismo, en el cuarto grado de parentesco, con el apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Tortosa, 23 de Junio de 1936.—El Secretario, J. Angel Mur.—El Juez, Luis Ortiz de Rozas.

X—2990

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE VALENCIA

Don Elpidio Lozano Escalona, Magistrado, Juez de primera instancia número 1, de Valencia.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. Miguel Reig, en nombre del Banco de Valencia, contra la herencia de D. Enrique Feliú Raga, quien usaba el nombre comercial "Hijo de Ventura Feliú", representada por su viuda doña Enrique-

ta Sala Arias, por sí y como madre y con patria potestad de los menores doña Enriqueta, doña Concepción y don Enrique Feliú Sala, he acordado, por providencia de hoy, proceder a la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

Primera. Un edificio donde está enclavada la máquina, número 302 de orden de población, que consta de 80 metros 50 centímetros de longitud por 48 metros con 45 centímetros de latitud; situado en los ensanches de esta ciudad de Valencia y Camino Real de Madrid; lindante: por Norte, con finca perteneciente hoy a D. Ventura Feliú Rocafort y D. Enrique Feliú Raga y otra de D. Cipriano Moser; por Sur, con Pasaje de D. Ventura Feliú y casa de doña Francisca Juan Vilata; por Este, con Camino Real de Madrid; y por Oeste, con almacenes correspondientes de D. Enrique Feliú Raga.

Segunda. Un edificio compuesto de planta baja y primer piso destinados a talleres con alguna pequeña distribución en su interior, por el cual se comunica con el edificio fábrica de ebanistería que fué de D. Ventura Feliú y después de los hijos de éste D. Enrique y D. Joaquín Feliú Raga, que es la finca anteriormente descrita. Está situado en la vega de esta ciudad, Vara, de la calle de San Vicente de la Roqueta, y tiene una extensión superficial de 1.103 metros 49 decímetros cuadrados, o sean 21.507 palmos dos décimas de palmo cuadrados, siendo sus linderos: por Norte, con resto de la finca de que procede, propiedad del mismo D. Enrique Feliú; por Levante, con terrenos de la fábrica de hilaturas de D. Cipriano Moser; por Mediodía, con edificio fábrica de ebanistería que fué de D. Ventura Feliú y acera Roll de la Barca, y por Poniente, con el Camino Hondo, Roll de la Barca en medio.

Tercera. Un cuerpo de edificio, sito en esta ciudad de Valencia, Vara, de la calle de San Vicente de la Roqueta, formado por tres almacenes de 13 metros de anchura cada uno de ellos por las siguientes longitudes: 39 metros el primero, 40 metros el segundo y 42 metros el tercero; ocupando, por tanto, en conjunto, una superficie de 1.573 metros cuadrados. Están señalados con las letras B, C, D, respectivamente, y linda en su totalidad: por Norte o espaldas, con Roll de la Barca; por Sur o frente, con Pasaje de Ventura Feliú, al que tiene su salida; por Este o derecha entrando, con el edificio fábrica de ebanistería, que fué de D. Ventura Feliú y de D. Enrique Feliú; y por Oeste o izquierda, con almacenes que eran de D. Joaquín Feliú Raga, hoy de D. Ventura y don Enrique Feliú.

Cuarta. La mitad de la nuda propiedad de un cuerpo de edificio, sito en esta ciudad de Valencia, Vara, de la calle de San Vicente de la Roqueta, formado por tres almacenes de diez metros de anchura cada uno de ellos, por 47 metros de longitud el primero, 48 de longitud el segundo y 48 metros 876 milímetros el tercero de longitud, ocupando, por tanto, en conjunto una superficie de 1.438 metros cuadrados 76 decímetros, también cuadrados. Están señalados con las letras E, F, G,

respectivamente, y lindan en su totalidad: por Norte o espaldas, con Roll de la Barca; por Sur o frente, con Pasaje de Ventura Feliú, al que tienen sus salidas; por Este o derecha entrando, con almacenes de D. Enrique Feliú Raga, y por Oeste o izquierda, con el Camino Viejo de Picasent.

Quinta. Una sexta parte intelectual en pleno dominio y la mitad de la nuda propiedad de otra sexta parte intelectual de la siguiente finca: Una faja de terreno, sita en los ensanches de esta ciudad, Vara, de la calle de San Vicente de la Roqueta, en la carretera de Casas del Campillo a Valencia, conocido también por el nombre de Camino Real de Madrid, de 178 metros 20 centímetros de longitud por siete metros de latitud, ocupando, por tanto, una superficie de 1.247 metros 40 decímetros cuadrados; que linda: por Este, con dicho Camino Real de Madrid, estando cerrada la entrada por muro de mampostería y una puerta de hierro; por Oeste, con el Camino Viejo de Picasent, cuya salida está también cerrada por obra de mampostería y puerta de hierro; por Norte, con fábrica de muebles que fué de D. Ventura Feliú, casas de doña Francisca Juan Vilata y con los almacenes señalados con las letras B, C, D, E, F, G, correspondientes a D. Enrique y D. Joaquín Feliú, y por Sur, con dos edificios que correspondieron a D. Ventura Feliú, señalados P, G, R, S, T, V, X, Z, y con seis almacenes distinguidos con las letras H, J, K, L, M, N, correspondientes a doña María Carmen y doña Concepción Feliú Raga. Dicho terreno forma un pasaje llamado de Ventura Feliú, está destinado al uso exclusivo de los inmuebles que con él lindan de la actual pertenencia de los interesados en la herencia de doña Concepción Raga Hernández; y

Sexta. Una mitad intelectual y una parte intelectual y proindivisa con el resto, representable por 9.424 partes y 51 centésimas de otra de las 17.500 partes en que se considera intelectualmente dividida la otra mitad intelectual de un edificio sito en los ensanches de esta ciudad de Valencia, y calle Camino Real de Madrid, señalado con el número 300 de orden de población, de 21 metros 73 centímetros de longitud por ocho metros con 80 centímetros por un lado y 10 metros con 60 centímetros por otro de latitud, y que linda: por Norte o derecha, entrando, con una finca de D. Cipriano Moser, y por Sur y Oeste, o sea por detrás e izquierda, con finca antes de D. Ventura Feliú y después de D. Enrique y D. Joaquín Feliú Raga.

El remate de dichos inmuebles, cada uno de los cuales formará un solo lote, se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 14 de Agosto próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la suma de cuatrocientas cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta pesetas, con respecto al primero de los inmuebles descritos; la de ciento diez mil pesetas, con referencia al segundo; la de treinta y cuatro mil, con respecto al tercero; la de veintidós mil pesetas, con referencia al cuarto; la de ciento diez pesetas, con referencia al

quinto, y la de veinticinco mil pesetas, con referencia al sexto, como valoración hecha a este efecto por las partes en la escritura de préstamo que sirve de base a dicho procedimiento.

Segunda. No se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento efectivo por lo menos del respectivo tipo fijado para la subasta.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 22 de Junio de 1936.—El Secretario interino, Francisco Ponce.—El Juez, Eipidio Lozano Escalona.

X—2973

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de arreglo al artículo 173 de la ley de Marina.

2.878 y 2.879

BARBERAN DUARTE, Dolores; hija de Francisco y de Agueda, de treinta y cinco años de edad, viuda, vendedora, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Don Florentino, número 11 (Puente de Vallecas); comparecerá, dentro del término de tercer día, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a satisfacer la multa que le fué impuesta en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado, contra la misma, por escándalo, bajo el número 1.108 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2. 880 y 2.881

BECERRA MORENO, Francisco; hijo de Julián y de Dolores, de diecinueve años de edad, natural de Villacañas (Toledo), soltero, ebanista, que dijo vivir en la Carrera de San Isidro, 14 antiguo, bajo número 9, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 5 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués

de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, bajo el número 532 de 1936.

2.882

CALERI VIAGA, Adelina; hija de Francisco y de Brígida, soltera, prostituta, de treinta y cinco años de edad, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz), y que dijo vivir en la calle de Santa Ana, número 17; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por lesiones, con el número 161 de 1936; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

2.883

CONDUCTOR del automóvil número 54.607 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de la Paloma, número 12, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 6 del próximo mes de Agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 565 de 1936.

2.884

DIAZ PEON, Lucio; de cuarenta y nueve años de edad, casado, pobre, hijo de Ramón y de Martina, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de San Germán, número 6, y cuyo paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por hurto, con el número 189 de 1936; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.885

DIEZ ARTAVECOS, José; cuyas demás circunstancias personales no constan, que dijo vivir en la calle de Santa Engracia, número 164, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 30 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 229 de 1936.

2.886

DOSIGLES PAYAS, María; de treinta y cinco años de edad, casada, sus labores, natural de Madrid, hija de Francisco y de Rosario, que dijo vivir en la calle del Humilladero, número 16, tercero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 6 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 1.194 de 1935.

2.887

FERNANDEZ VALVERDE, José María; de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural de Fuentesrebollo (Segovia), hijo de Mariano y de Feliga, que dijo vivir últimamente en el paseo de Atocha, número 5, piso segundo letra D; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones por imprudencia, bajo el número 332 de 1936; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.888

FERNANDEZ YANEZ, José; de diecinueve años de edad, soltero, cerrajero, natural de Tres Malas (Granada), hijo de Joaquín y de Nieves, que dijo vivir en Tetuán de las Victorias, calle del Marqués de Viana, número 8, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 6 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 1.194 de 1935.

2.889

FLISCHNER, D. Julio; como dueño del automóvil número 54.607 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de la Paloma, número 12, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 6 del próximo mes de Agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 565 de 1936.

2.890

FUENTE SIMÓN, Paulina de la; de treinta y cuatro años de edad, casada, chofer, que dijo vivir en la calle de Santa Felicitana, número 3, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por juegos prohibidos, con el número 691 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.891

FUENTE SOLOBZANO, Aurora de la; hija de Julián y de Ventura, domiciliada últimamente en la calle de Rodas, número 7, piso primero; comparecerá el día 11 de Julio, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con

(Continúa en la página 116.)

MINISTERIO DE TRABAJO

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS Y ABORTOS OCURRIDOS

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1935	NUMERO DE HECHOS							
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES			
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Sup- erabundancia	Mor- t. natural
Alava	107.045	200	116	59	0	1,87	1,08	0,55	0,06
Albacete	355.162	956	425	135	34	2,69	1,20	0,38	0,10
Alicante	504.484	1.237	606	272	48	2,29	1,21	0,48	0,08
Asturias	333.541	1.131	455	211	19	3,39	1,30	0,63	0,06
Avila	227.658	583	289	123	15	2,56	1,27	0,54	0,07
Badajoz	733.230	2.178	877	302	77	2,97	1,0	0,41	0,11
Baleares	379.594	563	411	258	21	1,48	1,08	0,68	0,06
Barcelona	2.080.119	2.765	2.430	853	108	1,32	1,17	0,41	0,05
Burgos	335.104	863	419	238	34	2,56	1,23	0,55	0,09
Caceres	471.03	1.382	515	15	38	2,93	1,16	0,32	0,08
Cádiz	505.669	1.661	811	2,8	93	3,28	1,66	0,47	0,13
Castellón	309.681	479	461	157	17	1,55	1,48	0,50	0,05
Ciudad Real	527.345	1.505	655	240	60	2,5	1,05	0,46	0,11
Córdoba	727.376	2.165	807	198	75	2,98	1,11	0,27	0,10
Coruña (La)	798.495	1.782	945	396	60	2,23	1,18	0,50	0,08
Cuenca	324.494	37	340	130	14	2,55	1,68	0,55	0,04
Gerona	325.316	441	390	152	17	1,38	1,20	0,47	0,05
Granada	631.888	2.007	744	299	36	3,03	1,09	0,44	0,05
Gua la Gera	205.280	424	272	101	10	2,07	1,32	0,49	0,05
Guipúzcoa	329.921	629	315	196	23	1,92	0,6	0,60	0,07
Huelva	367.930	84	444	179	34	2,40	1,22	0,49	0,09
Huesca	393.269	455	295	154	8	1,90	1,23	1,64	0,03
Jaen	712.650	2.589	930	172	66	3,61	1,31	0,21	0,09
Leon	457.435	1.247	579	312	44	2,73	1,27	0,68	0,10
Lérida	314.320	424	392	187	9	1,55	1,12	0,50	0,03
Lugo	209.440	496	248	132	17	2,37	1,18	0,63	0,08
Lérida	498.079	665	660	234	51	2,13	1,28	0,50	0,11
Madrid	1.575.684	3.021	2.907	769	155	1,92	1,33	0,49	0,10
Malaga	644.892	2.638	739	284	77	3,16	1,16	0,44	0,12
Murcia	648.881	1.948	641	310	74	3,00	1,45	0,48	0,11
Navarra	334.176	689	422	164	34	1,95	1,19	0,46	0,10
Orense	423.002	963	566	298	37	2,22	1,17	0,60	0,09
Oviedo	817.075	1.404	940	449	65	1,72	1,15	0,55	0,08
Palencia	215.943	375	260	91	14	2,06	1,20	0,42	0,06
Palmas (Las)	279.015	765	405	198	35	2,75	1,47	0,39	0,13
Pontevedra	586.130	1.353	776	329	53	2,33	1,32	0,56	0,09
Salamanca	348.198	873	471	141	23	2,51	1,27	0,40	0,07
Santa Cruz de Tenerife	8.6.390	744	315	166	36	2,21	0,94	0,40	0,11
Santander	383.881	781	492	207	21	2,34	1,05	0,54	0,05
Segovia	177.808	450	169	177	13	2,53	0,65	0,94	0,07
Sevilla	591.389	2.500	1.044	493	97	3,91	1,27	0,47	0,11
Soria	158.555	325	194	78	17	2,11	1,22	0,49	0,11
Tarazona	348.449	480	43	190	10	1,41	1,27	0,57	0,03
Teruel	253.100	495	327	123	27	1,96	1,29	0,51	0,11
Torres	514.423	1.298	573	210	31	2,52	1,11	0,41	0,06
Valladolid	1.105.322	1.920	1.371	513	47	1,74	1,24	0,48	0,04
Vizcaya	312.455	824	436	169	35	2,64	1,49	0,51	0,11
Vizcaya	522.333	942	549	237	27	1,78	1,02	0,49	0,05
Zamora	287.385	607	394	201	23	2,51	1,39	0,73	0,03
Zaragoza	537.722	1.918	793	280	24	1,88	1,26	0,50	0,04
TOTALES	24.849.298	56.779	30.325	12.025	2.007	2,28	1,22	0,48	0,08

SANIDAD Y PREVISION

BAJO Y ACCION SOCIAL

EN LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE FEBRERO DE 1936

NUMERO DE					NUMERO DE FALLECIDOS									
NACIMIENTOS		ABORTOS			Varones	Mujeres	Menores de un año	Menores de cinco años	De cinco a más años	No consta	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios	
Nacidos vivos — Varones	Nacidos vivos — Hembras	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas							De menos de cinco años	De cinco a más años		
100	100	5	1	»	63	53	17	27	89	»	4	18	»	
506	453	29	2	3	216	209	62	103	322	»	»	9	»	
639	598	44	»	4	367	329	76	102	594	»	»	54	»	
563	568	17	»	2	232	223	65	109	346	»	1	28	»	
301	232	12	1	2	153	131	69	83	205	1	»	7	»	
1.129	1.049	71	»	6	453	419	147	260	618	1	3	26	»	
296	267	14	6	1	216	195	29	44	367	»	»	28	»	
1.381	1.384	55	19	4	1.239	1.191	193	311	2.119	»	40	823	»	
461	402	22	8	4	244	205	67	111	337	1	4	49	»	
724	653	33	1	2	276	269	111	156	239	»	2	19	»	
891	770	73	12	6	442	399	154	238	603	»	2	76	»	
231	243	11	»	6	231	220	50	79	372	»	2	21	»	
737	653	54	3	4	301	254	98	146	409	»	»	12	»	
1.133	1.033	67	3	5	417	390	97	173	634	»	1	32	»	
897	585	53	3	4	473	467	143	220	725	»	2	43	»	
439	358	10	»	4	193	156	57	96	263	»	1	10	»	
220	224	16	»	1	212	173	27	40	330	»	2	44	»	
1.080	987	30	1	5	331	363	114	223	521	»	3	38	»	
269	213	8	2	»	122	150	35	51	231	»	2	15	»	
312	317	15	4	4	161	154	33	53	262	»	6	34	»	
437	447	31	1	2	231	217	49	77	371	»	1	24	»	
209	246	7	»	1	160	135	23	32	260	3	4	20	»	
1.171	1.018	61	1	4	304	436	193	319	621	»	3	42	»	
645	602	25	7	12	301	273	95	143	431	»	5	23	»	
219	205	7	1	1	191	161	32	49	309	2	2	22	»	
279	217	12	2	3	131	117	39	61	185	2	2	15	»	
470	325	32	8	11	293	307	76	102	495	»	10	11	»	
1.347	1.474	150	2	3	1.064	1.033	374	534	1.534	9	47	354	»	
1.051	937	79	1	6	404	346	129	173	577	»	13	53	»	
934	954	67	3	4	492	449	140	242	698	»	3	72	»	
352	337	23	2	4	222	200	50	77	343	»	3	45	»	
491	472	12	3	20	247	259	46	97	406	3	»	16	»	
742	662	53	7	5	456	434	164	180	760	»	1	53	»	
295	280	19	2	2	141	119	43	79	189	1	1	30	»	
361	394	30	»	5	212	193	135	133	217	»	»	22	»	
744	619	35	6	12	359	417	96	165	611	»	»	14	»	
466	413	12	4	6	237	204	75	117	224	»	3	24	»	
385	359	27	3	6	143	167	69	101	214	»	11	24	»	
394	387	12	1	3	223	174	45	83	313	»	»	22	»	
232	213	7	»	6	75	94	23	40	139	»	»	5	»	
353	222	36	6	5	331	313	143	243	346	1	4	36	»	
174	161	13	»	4	82	102	33	49	145	»	1	8	»	
264	226	9	»	»	249	293	15	24	419	»	1	34	»	
254	241	20	2	5	173	154	37	59	268	»	2	12	»	
673	625	25	2	4	307	266	169	147	426	»	»	17	»	
973	947	43	1	1	724	647	162	243	1.123	»	»	97	»	
413	406	30	3	2	236	210	119	161	275	»	3	27	»	
473	469	19	»	3	269	271	75	123	412	»	»	69	»	
423	354	15	2	6	213	186	73	111	233	»	»	9	»	
539	569	21	»	3	357	346	76	166	537	»	6	60	»	
29.303	27.471	1.643	133	226	15.635	14.643	4.309	6.871	23.433	24	243	2.190	»	

el número 490 de 1936, instruido contra la misma y otros.

2.892

GARCIA, Celestino; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, conductor el día 26 de Enero último del automóvil 35.271 M., que dijo vivir en la calle de Doña Urraca, número 19, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 6 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 225 de 1936.

2.893

GARCIA GARCIA, Cándida; de diecinueve años de edad, soltera, natural de Ayllón (Segovia), hija de Pedro y de Gregoria, que dijo no tener domicilio; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por hurto, con el número 282 de 1936; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.894

GARCIA GUTIERBEZ, Manuel; de veintinueve años de edad, casado, natural de Diezma (Granada), hijo de Antonio y de Mercedes, que dijo vivir en la calle de Almodóvar, número 6, primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 27 del actual, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, constituido en la Prisión celular de Madrid, sito en la plaza de la Moncloa, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 256 de 1936.

9782

2.895

GARCIA, Martín; como dueño del automóvil número 54.885 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Guzmán el Bueno, número 34, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 20 del próximo mes de Agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 537 de 1936.

2.896

GARCIA, Vidal; como conductor del automóvil número 54.885 M., cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Guzmán el Bueno, número 34, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 20 del próximo mes de Agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 527 de 1936.

2.897

GIL FUNES MORENO, Olayo; estudiante, soltero, de veintidós años de edad, que dijo vivir en la calle de Alcalá, número 101, piso segundo; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por juegos prohibidos, con el número 601 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.898

GOMEZ GAMBERO, Antonio; de veintitrés años, soltero, cantante, hijo de Rafael y Francisca, natural de Málaga, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por estafa, bajo el número 240 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.899

GONZALEZ ARROYO, Zacarías; empleado, casado, de cincuenta años, que dijo vivir en la calle de Vergara, número 6, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido contra el mismo por juegos prohibidos, número 601 de 1936; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.900

GONZALEZ GIMENEZ, Manuel; de dieciocho años, hijo de Juan y Josefa, natural de El Fresno (Avila), que dijo vivir en la calle de Bascones, número 18, y cuyo paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por escándalo, número 969 de 1935; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.901

HEREDIA LOSADA, Eugenio; de veintitrés años, soltero, hijo de Juan y Carmen, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Pedro Campus, número 3 (Barabanchel Bajo), y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el ju-

icio de faltas, seguido contra el mismo por estafa, bajo el número 13 de 1936; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.902

HIJAZO MOSTACERO, Rosario; hija de Cirilo y de Esperanza, de treinta años, natural de Madrid, soltera, sus labores, que dijo vivir últimamente en la calle de Alvarado, número 10 provisional; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por lesiones, bajo el número 167 de 1936, apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.903

LOPEZ ARANDA, Enrique; hijo de Enrique y de Paz, domiciliado últimamente en la calle de Rodas, número 7, piso primero; comparecerá el día 14 de Julio, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 490 de 1936, instruido contra el mismo y otros.

2.904

LOPEZ VAZQUEZ, Jesús; se ignora el nombre de los padres, domiciliado últimamente en el Hospital, sala número 20; comparecerá el día 15 de Julio, y hora de las doce y media, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, para ser reconocido por el Médico forense, en juicio número 530 del año actual contra Juan Hernández Rodríguez.

2.905

MADRID SANCHEZ, Félix; de veintiseis años, soltero, jornalero, hijo de José y Nieves, natural de Canjáyar (Almería), que dijo vivir en la calle de Castellar, número 7 (Sevilla), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 30 de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 514 de 1936.

2.906

MENENDEZ ODRIOZOLA, Benigno; domiciliado últimamente en la calle de Juan Navarro, número 1 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 14 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 463 de 1936, instruido contra el mismo.

9783

2.907

MARTINEZ CARDES, María; domiciliada últimamente en la calle de Vicente Blasco Ibáñez, número 52, piso

segundo; comparecerá el día 14 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 529 de 1935.

2.908

MARTINEZ FRANGO, José; dependiente, soltero, de veintiséis años, que dijo vivir en la calle del Limón, número 7, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por juegos prohibidos, número 681 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.909

MAS SALON, Agustín; comparecerá el día 21 de Julio, a hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 580 de 1935, instruido contra el mismo.

2.910

MIRALLES FRAGA, Domingo; Agente de negocios, casado, de sesenta y cuatro años, que dijo vivir en la Ribera de Cuadros, número 17, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por juegos prohibidos, número 601 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.911

MUSOZ ACIFORES, Dolores; de cuarenta y cuatro años, viuda, natural de Madrid, hija de José y de Maura, que dijo vivir en la Cava Baja, posada del Segoviano, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 6 del próximo mes de Agosto, a hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 616, de 1935.

TRIBUNAL SUPREMO

Por el presente, emplazo a D. Antonio Alemán Sánchez, actor en el recurso contencioso-administrativo número 15.733, interpuesto ante la Sala tercera de este Tribunal Supremo, contra Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de Noviembre de 1935, sobre nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa, para que, en el término de treinta días, comparezca ante

este Tribunal, Oficialía de Sala del Sr. Hernández, para notificarle el auto de caducidad y demás actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se archivará el rollo de Sala respectivo y quedará terminado el recurso.

Madrid, 29 de Junio de 1936. El Oficial de Sala, Roberto Hernández. JO—9751

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala especial de este Tribunal, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por D. Celedonio Ortiz Martínez con doña Dominga Aguilar López, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 137.—En la villa de Madrid a 18 de Junio de 1936; vistos los autos que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia número 18, de esta capital, seguidos por D. Celedonio Ortiz Martínez, mayor de edad, empleado, vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Manuel Guerra Mateos y defendido por el Letrado D. Serafín Ruiz Escobar, contra doña Dominga Aguilar López, también mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por los estrados de este Tribunal, sobre divorcio.

Callamos que, accediendo a la petición deducida por D. Celedonio Ortiz Martínez, debemos declarar y declaramos haber lugar a elevar a divorcio vincular la separación de personas y bienes, decretada por sentencia de 2 de Marzo de 1933, del matrimonio contraído por el mismo con doña Dominga Aguilar López en 5 de Marzo de 1903; declarando, en su consecuencia, disuelto éste, con expresa declaración de la culpabilidad del Sr. Ortiz Martínez, a quien se imponen las costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Viéitez.—José G. Llana. José Eguitiz.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. José Viéitez, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública en Sala especial de esta Audiencia, en el día de su fecha, de que certifico. Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en la Gaceta de Madrid, exido el presente oficio en Madrid a 29 de Junio de 1936.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas. JC—790

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala especial de esta Audiencia, Relatoría-Secretaría del

Licenciado D. Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por D. Jaime Alvarez García con doña María del Anio García, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 130.—En la villa de Madrid a 9 de Junio de 1936; vistos los autos que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia del partido de Getafe, seguidos por D. Jaime Alvarez García, mayor de edad, jornalero, vecino de Villaverde (Madrid), representado ante el Juzgado por el Procurador D. Pedro Medina y por los estrados ante este Tribunal y defendido por el Letrado D. Mariano Osorio, contra doña María del Anio García, mayor de edad, sin profesión especial y de igual vecindad, representada ante el Juzgado por el Procurador D. José Medina y por los estrados ante este Tribunal y defendida por el Letrado D. Miguel Cabrera, sobre divorcio.

Callamos que, estimando la demanda deducida por D. Jaime Alvarez García contra doña María del Anio García, por su causa y fuera del artículo 3.º de la ley, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio y en su consecuencia, disuelto el matrimonio por los autos celebrados en 3 de Enero de 1932, con expresa declaración de culpabilidad de la demandada doña María del Anio García, a quien imponemos las costas, y, desestimando la reconvección, debemos absolver y absolvemos a D. Jaime Alvarez García de las pretensiones contra el mismo deducidas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Viéitez.—José G. Llana. José Eguitiz.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. José González Llana, Magistrado ponente a este efecto, estando celebrando audiencia pública en Sala especial de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico. Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" exido el presente oficio en Madrid a 19 de Junio de 1936.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas. JC—865

Don Ramón Samartí de Terán, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de la misma se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 149.—En la villa de Madrid a 17 de Junio de 1936. En los autos de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juzgado de primera instancia número 2 de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña Blanca Luisa de la Vega Quintanilla, mayor de edad, viuda y vecina de Sevilla, defendida por el Letrado D. Mateo Agustín y representada por el Procurador D. Manuel Antón Garrido; y de la otra, como demandados apelados, D. Juan March Servera, mayor de edad, solte-

ro, propietario, vecino de Palma de Mallorca, defendido por el Letrado D. José Antonio Canals y representado por el Procurador D. José Liord, y D. Ramón Baillo y doña Teresa Pérez Cabellos, de esta vecindad, representados por los estrados, por su incomparecencia, sobre nulidad de letra de cambio. Aceptando los Resultados, etc.,

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, dictada en estos autos por el Juez de primera instancia número 2, de esta capital, por la cual, desestimando la demanda inicial del pleito formulada a nombre de doña Blanca Lasso de la Vega y Quintanilla, contra D. Juan March Servera, D. Ramón Baillo y doña Teresa Pérez Cabellos, se absuelve de la misma a los demandados, y no hacemos especial imposición de las costas de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados D. Ramón Baillo y doña Teresa Pérez Cabellos, se publicará en la forma prevenida por la ley, de no solicitarse notificación personal dentro de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Razón de Páramo.—Adolfo Ortiz Casado.—José Santaló.—Juan Brey Guerra.

Publicación. — Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. José Santaló Rodríguez, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha; de que certifico yo, el Relator Secretario.—Madrid, 17 de Junio de 1936.—Ante mí, P. H., Ldo. Manuel Montoya."

Y para que, en cumplimiento a lo mandado, tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, sirviendo a la vez de notificación a los demandados en rebeldía, libro la presente en Madrid a 22 de Junio de 1936.—El Oficial de Sala, Román Sanmartí.

JC—666

Don Román Sanmartí de Terán, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: que por la Sala extraordinaria de la misma se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 133.—En la villa de Madrid a 15 de Junio de 1936. En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 21, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Susana Genoveva Cecilia Sánchez Ralo, mayor de edad, casada, de esta vecindad, defendida por el Letrado D. José Cayús Barrera, y representado por el Procurador D. Eduardo Castro García Patón; y de la otra, como demandado, D. Faustino Díaz Hernández, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, representado por los estrados, por su incomparecencia, sobre divorcio.

Resultando que, etc.,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a acceder a lo solicitado en la demanda inicial pa-

ra que se decrete el divorcio entre los cónyuges D. Faustino Díaz Hernández y doña Susana Sánchez Ralo, por estimar las causas cuarta y novena del artículo 3.º de la ley de Divorcio alegadas, desestimando las otras causas séptima y octava, de las que absolvemos al demandado D. Faustino Díaz Hernández, al que declaramos cónyuge culpable, imponiéndole las costas causadas, como litigante vencido. Y una vez firme esta sentencia, cúmplase lo prevenido en el artículo 69 de la repetida ley de Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado don Faustino Díaz Hernández, se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Viéitez.—José G. Llana.—José Eguilaz.

Publicación. — Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. José Viéitez Ocampo, Presidente de la Sala extraordinaria y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, 15 de Junio de 1936.—Ante mí, L. Ramón A. Valdés."

Y para que, en cumplimiento a lo mandado, tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, sirviendo a la vez de notificación al demandado en rebeldía, libro la presente en Madrid a 22 de Junio de 1936.—El Oficial de Sala, Román Sanmartí.

JC—664

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 8

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 8, de esta ciudad, en méritos del sumario número 847 de 1931, sobre robo, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia en 4 y 12 de Junio de 1932 llamando al procesado Rafael Clariana Burria.

Barcelona, 25 de Junio de 1936.—El Secretario, Juan C. Villuendas.

JO—9513

JUZGADOS MUNICIPALES

BENIFAT.

Don Francisco Fracés Bordina, Juez municipal de Benifato (Alicante).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y debiéndose proveer en propiedad, conforme determina la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril del corriente año, se anuncia que las vacantes, para que los aspirantes presenten sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Callosa de Enzarriá, dentro del plazo de treinta días, contados desde el de la inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndole que el agraciado sólo percibirá los derechos de Aran-

cel, y que este Municipio consta de 282 habitantes de hecho y 287 de derecho.

Benifato a 23 de Junio de 1936.—El Juez, Francisco Fracés.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—9350

BOQUINENI

Don Doroteo Lalana Pelegay, Juez municipal propietario de Boquineni.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial", con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril retropróximo, inserta en la "Gaceta de Madrid" del siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C), teniendo el Municipio 1.136 habitantes, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias acompañadas de los documentos, todo ello con el reintegro correspondiente, al Juzgado de primera instancia de Borja (Zaragoza).

Los documentos que deberán acompañarse constan en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1936.

En Boquineni a 12 de Mayo de 1936. El Juez, Doroteo Lalana Pelegay.—El Secretario, P. H., Lorenzo Gómez.

JO—9379

CABRILLAS

Don Sebastián Martín y Martín, Juez municipal de Cabrillas.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado y se anuncia su provisión, por medio del presente edicto, a concurso previo de traslado, ateniéndose los concursantes a las disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los oportunos documentos, ante el Juzgado de primera instancia del partido de Ciudad Rodrigo (Salamanca), dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Cabrillas, 19 de Junio de 1936.—El Juez, Sebastián Martín y Martín.—El Secretario (ilegible).

JO—9381

CALPE

Don Andrés Femenia Bañal, Juez municipal suplente de esta villa de Calpe.

Por el presente, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, debiendo presentar los concursantes sus instancias, reintegradas, y con la póliza de la Mutualidad correspondiente, en el plazo de treinta días, al Sr. Juez de primera instancia de Callosa de Enzarriá, junto con los documentos prevenidos en la Orden ministerial de 21 de Ene-

re de 1936 (GACETA de 5 de Febrero). Se hace presente que el Censo de esta población es de 2.241 habitantes de hecho y 2.672 de derecho, y que el Secretario nombrado únicamente percibirá los derechos que el vigente Arancel consigna.

Calpe, 20 de Junio de 1936.—El Secretario accidental, Juan Gornetors.—El Juez municipal suplente, Andrés Femenia.

JO—9382

CANDAMO

Don José López López, Juez municipal suplente en funciones del Concejo de Candamo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, su provisión; haciéndose constar que este Concejo tiene 5.792 habitantes de derecho y 5.315 de hecho, y no se perciben más derechos que los de Arancel.

Las solicitudes y documentos han de ser remitidos al Sr. Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Cándamo a 22 de Junio de 1936.—El Secretario, Manuel González.—El Juez municipal suplente, José López.

JO—9388

CARBONERAS

Don Juan de Haro Herrero, Juez municipal suplente en funciones de propietario del Juzgado municipal de la villa de Carboneras, partido de Vera, provincia de Almería.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de fecha 7 de Enero último y la legislación vigente en esta materia, constituida por el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934 y Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente y demás Ordenes dictadas para el concurso de traslado.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo antes expresado y ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Vera; haciéndose constar que esta villa tiene un Censo de población de 3.604 habitantes de hecho y 3.732 de derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a este concurso.

Carboneras, 19 de Junio de 1936.—D. S. M., el Secretario, J. Rivas Herrera.—El Juez municipal suplente, Juan de Haro.

JO—9387

CARRASCOSA DE ARRIBA

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la

GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos dentro de dicho plazo en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgo de Osma.

Carrascosa de Arriba, 20 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Cecilio Cardenal.

JO—9383

CASAREJOS (SORIA)

En virtud de orden de la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos dentro de dicho plazo en el Juzgado de primera instancia de Burgo de Osma.

Casarejos, 19 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Máximo Gil.

JO—9386

CASAS DEL MONTE

Don Juan Rodríguez Gordo, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre por orden de la Superioridad, por término de quince días, a contar desde la inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, todo de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias, debiendo, los que aspiren a su desempeño, presentar las solicitudes en este Juzgado, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos exigidos por la ley.

Se hace constar que este pueblo tiene 1.125 habitantes de hecho y 1.117 de derecho, y que el Secretario sólo percibirá los derechos fijados en el Arancel.

También se anuncian dichas vacantes en la tablilla de anuncios de este Juzgado municipal para general conocimiento de las personas que quieran solicitar dichos cargos.

Dado en Casas del Monte a 23 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Juan Rodríguez.

JO—9385

CASTRONUNO

Don Tomás Hernández Tejedor, Juez municipal de Castronuño (Valladolid).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncia a concurso de traslado la provisión de dicho cargo a fin de que, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, puedan solicitar dicha plaza vacante, debiendo remitir su instancia,

documentada, al Juzgado de primera instancia de Nava del Rey.

Se hace constar que esta villa tiene de Censo 2.455 habitantes, y que este cargo no tiene otro emolumento que los derechos de Arancel.

Castronuño, 27 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Tomás Hernández. El Secretario, Rufino Gómez.

JO—9384

CIEZA

Don Manuel Bustillo Calderón, Juez municipal de Cieza.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión del mismo a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril próximo pasado, inserta en la *GACETA* del siguiente día.

Se hace constar que la Secretaría cuya provisión se anuncia pertenece a la categoría C, teniendo el Municipio 1.221 habitantes, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos, con el reintegro correspondiente, al Juzgado de primera instancia de Torrelavega, consignándose en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, inserta en la *GACETA* del 5 de Febrero siguiente, los documentos que han de acompañarse.

Cieza, 23 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Manuel Bustillo.—El Secretario, Manuel Cuevas.

JO—9389

COSTITX

Don Antonio Munar Perelló, Juez municipal propietario de la villa de Costitx, partido judicial de Inca, provincia de Baleares.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la que deberá proveerse por concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia al público para que los aspirantes a ella puedan presentar en esta Secretaría sus solicitudes, debidamente documentadas, durante el plazo de quince días, a partir desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que esta Secretaría es de la clase C y se halla dotada únicamente con los derechos de Arancel, siendo el número de habitantes de hecho de 1.280.

Costitx, 29 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Antonio Munar.—El Secretario, Bartolomé Cordin.

JO—9390

GRANADILLA

Don Cruz García Gascón, Juez municipal de Granadilla.

Hago saber: Que hallándose vacan-

tes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión, por concurso libre, por término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, en este Juzgado.

Este pueblo, según el último Censo, tiene 925 habitantes de hecho y 937 de derecho y sólo percibe el Secretario los derechos de Arancel.

Granadilla, 23 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Cruz Garcá.

JO—9391

HERRERA DE SORIA

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión, por concurso de traslado, de las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos, dentro de dicho plazo, en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgo de Osma.

Herrera de Soria, 24 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Crispulo de Pablo.

JO—9392

HERVAS

Don Victoriano Cazas Herrero, Juez municipal de la villa de Hervás, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes de la Superioridad se anuncia la provisión de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, a concurso libre, conforme dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, dentro de dicho término, en este Juzgado municipal, a las que deberán acompañar los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación para ejercer el cargo de Secretario de Juzgado municipal, expedida por el Secretario de gobierno de la Audiencia territorial en que hayan practicado los ejercicios correspondientes.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales.

Se hace constar que este Municipio tiene 4.606 habitantes de hecho y 4.828 de derecho y que el Secretario no percibe otros emolumentos que los derechos de Arancel cuando actúa.

Dado en Hervás a 19 de Junio de 1936.—El Juez, Victoriano Cazas Herrero.—El Secretario (ilegible).

JO—9393

HUERTO

Don Antonio Cascales, Juez municipal de Huerto.

Para su provisión en propiedad se sacan a concurso las plazas vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes presentarán las solicitudes y documentos, debidamente reintegrados, en este Juzgado municipal o en el de primera instancia del partido.

La dotación consiste en los derechos de Arancel, siendo el Censo de habitantes de 719.

Huerto a 22 de Junio de 1936.—El Juez, Antonio Cascales.

JO—9394

LUEZAS

Don Hilario Lázaro Tenoba, Juez municipal de Luezas.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por medio del presente edicto, a concurso de traslado, entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Torrecilla de Cameros, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 117 habitantes y las plazas de referencia no tienen más derechos que los que señala el Arancel vigente.

Luezas a 14 de Junio de 1936.—El Juez, Hilario Lázaro.

JO—9396

MARCHAGAZ

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, por el plazo de quince días, a contar de su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia; advirtiendo a los señores concursantes, que durante dicho plazo pueden presentar sus instancias, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal o en el de primera instancia de este partido de Hervás.

Este pueblo consta de 412 habitantes de hecho y 436 de derecho.

Marchagaz, 22 de Junio de 1936.—El Juez municipal, José Jiménez.

JO—9403

MATANZA DE SORIA

Don Mariano Manzano, Juez municipal de Matanza de Soria.

En virtud de lo ordenado por la Superioridad se anuncia la provisión, por concurso de traslado, de las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia; los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos, dentro de dicho plazo, en el

Juzgado de primera instancia del partido del Burgo de Osma.

Matanza de Soria a 20 de Junio de 1936.—El Juez, Mariano Manzano.

JO—9402

MERINDAD DE CUESTA URRIA

“Sentencia.—En Merindad de Cuesta Urria a 25 de Mayo de 1936; vistos por el Sr. Juez municipal de este distrito D. Juan González Rosales, asistido de mí, el Secretario, los presentes autos de juicio verbal de faltas, celebrado por orden de la Superioridad sobre lesiones causadas a Toribio Gobantes García, mayor de edad, soltero, de oficio molinero, sin domicilio conocido, siendo acusado Florentino González García, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de Extramiana, habiendo sido parte el Sr. Fiscal municipal.

Vistas las disposiciones legales pertinentes y de acuerdo con el parecer fiscal.

Fallo que debo absolver y absuelvo al acusado Florentino González García, vecino de Extramiana, de la denuncia formulada por Toribio Gobantes García, de ignorado paradero. Y se declaran de oficio las costas de este expediente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan González.”

Lo preinserto es copia del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, por desconocerse el paradero del lesionado, a quien se notifica por el presente.

Merindad de Cuesta Urria, 26 de Mayo de 1936.—El Juez, Juan González.—El Secretario, Máximo Llano.

JO—9397

MEZALLOCHA

Don Jesús Navarro Jaime, Juez en funciones del Juzgado municipal de Mezalocha, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad por el derecho de concurso libre y por tiempo de quince días, desde que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los que deseen concursar habrán de atenerse a los preceptos del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Ordenes de 5 de Enero de 1879 y 19 de Abril de 1893.

Se hace constar que este pueblo es de 726 habitantes de hecho, y que la retribución del cargo no es otra que los derechos de Arancel. Los documentos, debidamente reintegrados, habrán de dirigirse al Sr. Juez de Instrucción del partido.

Mezalocha a 23 de Junio de 1936.—El Juez, Jesús Navarro.

JO—9405

MOLLEDO

Don Enrique Díaz-Cueto y Aldama, Juez municipal de Molledo.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de

los mismos a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás Legislación vigente en la materia, que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril próximo pasado, inserta en la GACETA del siguiente día.

Se hace constar que las Secretarías cuya provisión se anuncia pertenecen a la categoría C), teniendo el Municipio 3.085 habitantes, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos, con el reintegro correspondiente, al Juzgado de primera instancia de Torrelavega, constando en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, inserta en la GACETA del 5 de Febrero siguiente, los documentos que han de acompañarse.

Molledo a 23 de Junio de 1936.—El Secretario habilitado, A. Martínez Conde.—El Juez municipal, Enrique Díaz-Cueto.

JO—9401

MONREAL DEL LLANO

Don Miguel Resa Carretero, Juez municipal de esta villa de Monreal del Llano.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de instrucción de este partido de Belmonte; se hace constar que este Municipio tiene 195 habitantes de derecho y 203 de hecho, no teniendo más dotación que los derechos de Arancel.

Caso de no haber solicitantes en el concurso de traslado, se conceden quince días más para el libre, durante los cuales pueden concurrir ante el Juzgado los que reúnan condiciones para desempeñarla.

Monreal del Llano a 19 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Miguel Resa.

JO—9404

MONTIJO DE LA VEGA DE SERREZUELA

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, por haber quedado desierto el anterior, para su provisión.

Los aspirantes, que habrán de reunir las condiciones reglamentarias, presentarán sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Rianza, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales; haciéndose constar que la remuneración consistirá en los derechos arancelarios de los asuntos en que intervenga,

y que este Censo de población es de 421 habitantes.

Montijo, 12 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Gregorio Encines.

JO—9399

MUIROS

Don Román Romani Mariño, Abogado, Juez municipal de Muros, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cuyo término consta, según el Censo de población vigente de 10.026 habitantes de hecho y 11.133 de derecho, en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad se anuncia su provisión a concurso de traslado por las normas que establece el Decreto de 31 de Enero de 1934, pudiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Muros, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Muros, 11 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Román Romani.—El Secretario accidental, Félix Portal.

JO—9400

NAVARREDONDA

Don Juan José Hernández Hernández, Juez municipal de esta villa de Navarredonda, provincia de Avila.

Hago saber: Que de orden de la Superioridad y encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso de traslado entre Secretarios que desempeñen los mismos cargos o se encuentren excedentes, conforme a la Orden de 7 de Enero de 1936, Decreto de 31 de Enero de 1934 y Ordenes de 7 de Diciembre de dicho año y 31 de Enero y 14 de Febrero de 1936.

Los que deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias, en el término de treinta días, al Sr. Juez de instrucción de este partido (Piedrahita), debidamente reintegrados, con los documentos justificativos que crea convenientes.

Se hace constar que este Municipio tiene 997 habitantes de derecho, según el último Censo, y que no tiene más emolumentos que los del Arancel.

Dado en Navarredonda a 23 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Juan José Hernández.

JO—9406

NAVA DEL REY

Don Sixto Carbonero Pino, Juez municipal de la ciudad de Nava del Rey (Valladolid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante por defunción del que la desempeñaba la plaza de Secretario suplente del mismo, dotada con los emolumentos que señalan los vigentes Aranceles, la que, en virtud de orden de la Superioridad, se cubrirá por concurso de traslado entre los que se hallen desempeñando igual cargo o estén en situación de excedencia.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, acompañadas de los docu-

mentos exigidos por las vigentes disposiciones, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el último que lo inserte de los periódicos oficiales *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al señor Juez de primera instancia de esta ciudad, debiendo tener en cuenta que para la resolución de este concurso regirán las disposiciones contenidas en la Orden ministerial de 7 de Enero último, Decreto organico de 31 de Enero de 1934, la Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente, el Decreto de 21 de Febrero de 1935 y las Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del mismo año y 31 de Enero y 14 de Febrero del corriente año.

Lo que para general conocimiento se hace público por medio del presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid y GACETA DE MADRID.

Dado en Nava del Rey a 24 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Sixto Carbonero.—P. S. M., el Secretario, Fernando Lope.

JO—9407

RIOFRIO DE PLAZA

Don Antonio Rodríguez Rodríguez, Juez municipal de Riofrío de Plaza.

Hago saber: Que habiendo dispuesto el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido en carta-orden de fecha 9 del corriente, se anuncien para su provisión las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado, deberán presentar, durante el plazo de quince días, las solicitudes y documentos que determina el Reglamento de 1871 en su artículo 12 y deberán reunir las condiciones que dicho Reglamento determina.

Así, y para general conocimiento, se expone al público para cuantos pueda interesar y se anuncia en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Riofrío de Plaza, 22 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Antonio Rodríguez.

JO—9408

SANTIAGO DE COLLADO

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por el plazo de treinta días, debiéndose presentar las instancias, documentadas, ante este Juzgado o en el de primera instancia del partido de Piedrahita.

No tiene más retribución que los derechos de Arancel, y la población del Municipio es la de 978 habitantes de derecho.

Santiago del Collado, 20 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Joaquín Martín.

JO—9409

SANTIBÁÑEZ EL BAJO

Don Daniel Banquero Elaco, Juez municipal de Santibáñez el Bajo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso libre en la

forma prevenida en el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, por el término de quince días, a contar desde su inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, debiendo los que aspiren a su desempeño presentar en este Juzgado sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos, debidamente reintegrados, conforme lo exige la vigente ley del Timbre, y adherida la correspondiente póliza de la Mutualidad Judicial.

San Sebastián el Bajo, 23 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Daniel Baquero.

JO-9410

SERRACIN

Hallándose vacante en este Juzgado el cargo de Secretario por haber quedado desierto el último concurso de traslado a que fue anunciada la vacante se hace nuevamente, por medio del presente, para su provisión en propiedad por concurso libre, conforme determina la vigente ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1879.

El plazo para la admisión de instancias será el de quince días hábiles, a contar desde que el presente edicto sea inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, las que serán dirigidas, bien sea al Juez municipal de este pueblo o al de primera instancia del partido.

Los aspirantes a dicha Secretaría acompañarán a la solicitud:

Primero. Certificación de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral; esta certificación debe ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

Tercero. Certificación del examen y aprobación conforme al Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

El sueldo que ha de percibir será el de los derechos que marca el Arancel vigente.

Serracin, 23 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Domingo Batrán.

JO-9411

SOTO DE CAMEROS

Don Canuto de Grandu González, Juez municipal de Soto de Cameros.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por medio del presente edicto, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C1, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigen al Sr. Juez de primera instancia de Torrecilla de Cameros, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 656 habitantes, y la plaza de referencia no tiene más derechos que los que señala el Arancel vigente.

Soto de Cameros a 16 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Canuto de Grandu.

JO-9412

URONES DE CASTROPONCE

Don Luis Rodríguez Velasco, Juez municipal de esta villa de Urones de Castroponce.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del mismo, las cuales se anuncian a concurso previo de traslado entre Secretarios de la categoría C1 del artículo 1.º del Decreto de 10 de Enero de 1934, sin más haber que el que perciben con arreglo al Arancel vigente.

Los aspirantes a dichas plazas dirigirán sus respectivas instancias al señor Juez de primera instancia de Villalón, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo ir acompañadas de los documentos a que se refiere el número segundo de la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual.

Se hace constar que este Ayuntamiento tiene 345 habitantes de hecho y 355 de derecho.

Urones de Castroponce, 16 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Luis Rodríguez.—El Secretario Interino, Modesto Rodríguez.

JO-9413

VILAJUIGA

Don Isidro Oliva Cols, Juez municipal del pueblo de Vilajuiga, partido judicial de Figueras.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo edicto fue publicado en la *Gaceta de Madrid* número 139, de fecha 13 de Mayo último, y en el *Boletín de la Generalidad de Cataluña* número 113, de fecha 22 de Mayo próximo pasado, en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se convoca nuevamente a concurso libre para proveer dichos cargos vacantes, por término de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes documentadas, durante el referido plazo, y justificar el conocimiento de la lengua catalana; debiendo advertirse que esta población tiene un Censo de 575 habitantes de hecho y 866 de derecho, y que los expresados cargos no tienen otras retribuciones que los derechos asignados en el Arancel.

Vilajuiga, 24 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Isidro Oliva.

JO-9414

VILLALBA DE LOSA

Don Marcelino Zafón Robredo, Juez municipal de Fuente Villalba de Losa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso pre-

vio de traslado, por término de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo los aspirantes elevar sus solicitudes, dentro de dicho plazo, al Sr. Juez de primera instancia del partido, acompañando los documentos que para esta clase de concurso se determinan en la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último.

Se hace constar que el Censo de población de este Juzgado es de 941 habitantes y que el Secretario no percibe otros haberes que los derechos de Arancel.

Villalba de Losa a 16 de Junio de 1936.—El Juez, Marcelino Zafón Robredo.

JO-9415

VINACEITE

Don Francisco Esquerria, Juez municipal de Vinaceite.

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de quince días, a fin de que los aspirantes a dicho cargo presenten sus solicitudes, documentadas con arreglo a los artículos segundo y tercero de la Orden de 31 de Enero último y cuarto de la de 14 de Febrero siguiente, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Híjar, al cual pertenece este pueblo.

Vinaceite, 20 de Junio de 1936.—El Juez, Francisco Esquerria.

JO-9416

ZORITA DE LA LOMA

Don Aquilino Torbado Escobar, Juez municipal de Zorita de la Loma.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario del mismo, la cual se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios de la categoría de la letra C1 del artículo primero del Decreto de 10 de Enero de 1934.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus respectivas instancias al señor Juez de primera instancia de Villalón, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, debiendo ir acompañada de los documentos a que se refiere el número segundo de la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual.

Y se hace constar que este Ayuntamiento tiene 140 habitantes de hecho y 114 de derecho.

Zorita de la Loma a 16 de Junio de 1936.—El Juez, Aquilino Torbado.—El Secretario, Licenciado Agustín Bajón.

JO-9417

ALBALATILLO

Don José Borio Sira, Juez municipal de Albalatillo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre por primera vez durante el plazo de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, consistiendo su dotación en los derechos de Arancel.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias y documentación, convenientemente reintegradas, en este Juzgado dentro del referido plazo para su provisión definitiva.

Se hace saber que este Municipio consta de 503 habitantes.

Albalatillo, 21 de Junio de 1936.—El Juez municipal, José Eorrio.

JO—9474

ALDEA DE TRUJILLO

Don Felipe Martín Araujo, Juez municipal de esta villa de Aldea de Trujillo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, por haber quedado desierto el de traslado, y todo ello según preceptúa el Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 31 de Enero de 1934, a cuyo efecto, y durante dicho plazo, que se empezará a contar desde que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, los solicitantes podrán dirigir sus instancias, debidamente documentadas, conforme al aludido Decreto, a este Juzgado municipal.

Se hace constar que este Municipio, según la última rectificación del Censo de población, tiene 1.464 habitantes de hecho y 1.485 de derecho, y que los nombrados no tendrán otros derechos que los que asigna el vigente Arancel, cuando actúe.

Aldea de Trujillo, 24 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Felipe Martín.—F. S. M., el Secretario habilitado, Afrodasio Vaquero.

JO—9479

ALFARP

Don Salvador Calvo Juanes, Juez municipal del pueblo de Alfarp.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de este pueblo de Alfarp (Valencia), por concurso previo de traslado, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia la vacante por término de treinta días, a contar desde la publicación en este periódico oficial; haciendo constar que el Censo de esta población es de 1.080 habitantes, previniéndose que dicho cargo sólo tiene por remuneración los correspondientes derechos arancelarios.

Alfarp, 17 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Salvador Calvo.—El Secretario habilitado, Salvador Ortiz.

JO—9477

ALESÓN

Don Gerardo Olarte Tricio, Juez municipal de la villa de Alesón (Logroño).

Hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y se anuncia su provisión en concurso previo de traslado por término de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, de con-

formidad con las disposiciones vigentes, entre Secretarios de la categoría C).

Las solicitudes se dirigirán, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Nájera.

El Censo de población es de 265 habitantes, sin más derechos que los que señala el vigente Arancel.

Alesón (Logroño), 24 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Gerardo Olarte.

JO—9475

ALTEA

En virtud de lo acordado cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado, por treinta días, el cargo vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal.

Las solicitudes deben remitirse al Juzgado de primera instancia e Instrucción del distrito de Callosa de Enxarriá, y se hace constar que el Censo de población es de 5.797 habitantes de derecho y 5.580 de hecho, sin otra retribución que el Arancel.

Altea a 22 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Juan Font Conde.

JO—9476

ARENAS DE IGUSA

Don Isidro Tagle Fernández, Juez municipal de Arenas de Iguña.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia la provisión del mismo a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia, que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia del 20 de Abril próximo pasado, inserta en la GACETA del siguiente día.

Se hace constar que la Secretaría cuya provisión se anuncia pertenece a la categoría C), teniendo el Municipio 2.745 habitantes, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias, acompañadas con los documentos, con el reintegro correspondiente, al Juzgado de primera instancia de Torrelavega, constando en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, inserta en la GACETA del 5 de Febrero siguiente, los documentos que deban acompañarse.

Arenas de Iguña, 25 de Junio de 1936.—El Secretario, A. Hoyos. El Juez, Isidro Tagle.

JO—9478

ARMIÓN

Don Luis Meana Armión y Aguayo, Juez municipal de Armión (Álava).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 21 de Enero de 1934, Orden aclaratoria del 20 de Febrero del mismo año, Decreto de 31 de Febrero de 1935 y Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del expresado año, a concurso de

traslado de la categoría C), de pueblos no capitales de provincia menores de 30.000 habitantes, a que podrán concursar todos los Secretarios en propiedad de la mencionada categoría, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, en el plazo de treinta días.

Las instancias serán presentadas en el Juzgado de primera instancia del partido de Vitoria, a quien irán dirigidas.

El número de habitantes de este Juzgado municipal es el de 428 de hecho y 465 de derecho, no contando el cargo de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Armión, 16 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Luis Meana.

JO—9480

BELMEZ DE LA MORALEDA

Don Amando Moreno Morillas, Juez municipal de esta villa de Belmez de la Moraleda, partido judicial de Huelma, provincia de Jaén.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión mediante concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones posteriores.

Durante un plazo de treinta días, desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, los que aspiren a dicho cargo, podrán dirigir sus instancias, documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de Instrucción de este partido en Huelma. Se hace constar que este Municipio tiene 2.215 habitantes aproximadamente, y que tal cargo no tendrá otra retribución que los derechos de Arancel.

Belmez de la Moraleda a 20 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Amando Moreno.—El Secretario, Francisco Ruizpérez.

JO—9482

BERNEDO

Don Julián Mendiguren Mendoza, Juez municipal de Bernedo (Álava).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden aclaratoria del 20 de Febrero del mismo año, Decreto de Febrero de 1935 y Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del expresado año, a concurso de traslado de la categoría C) de pueblos no capitales de provincia menores de 30.000 habitantes, a que podrán concurrir todos los Secretarios en propiedad de la mencionada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia del partido de Laguardia, a quien irán dirigidas.

El número de habitantes de este término municipal es el de 618 de hecho y 655 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado mu-

nicipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Bernedo, 16 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Julián Mendiguren.
JO—9481

CAMPROVIN

Don Aquilino Martínez Valderrama, Juez municipal de la villa de Camporovin, provincia de Logroño.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia, para su provisión por concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde que aparezca su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, según determina el artículo 6.º y el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, número segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 7 de Enero de 1936 y número segundo de la Orden de 31 del mismo mes, para que los que se crean con derecho a solicitar dichos cargos, dirijan sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, dentro del expresado plazo, al Sr. Juez de primera instancia de este partido, en Nájera (Logroño); advirtiendo que este Municipio consta, según el último Censo de población, de 553 habitantes de derecho, y percibiendo solamente los derechos de Arancel.

Camporovin, 24 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Aquilino Martínez. El Secretario accidental, Hermógenes Pérez.
JO—9482

CUEILLA

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado, de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia; los aspirantes deberán presentar sus solicitudes y documentos, dentro de dicho plazo, en el Juzgado de primera instancia del partido del Burgo de Osma.

Cueilla (Soria), 23 de Junio de 1936. El Juez municipal, Anastasio Casado.
JO—9484

EL REDAL

Don Gonzalo Ocón Fernández, Juez municipal de El Redal, provincia de Logroño, partido de Arnedo.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión mediante concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones aclaratorias y complementarias.

Durante un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, quienes aspiren a dichos cargos deberán solicitarlo por medio de instancia, debidamente reintegrada, acompañando los documentos acreditativos de las circunstancias de los concursantes y dirigi-

das al Sr. Juez de primera instancia de Arnedo.

Se hace constar que el número de habitantes de derecho, según el último Censo, es de 451, y las plazas de referencia no tienen más derechos que lo señalados en el Arancel vigente.

El Redal, 23 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Gonzalo, Ocón.
JO—9486

DIOSLEGUARDE

Don Victoriano Hernández Corad, Juez municipal de Diosleguarde.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde que aparezca el presente en la *GACETA DE MADRID*, con arreglo a lo establecido en la Orden ministerial de 20 de Abril último, en relación con los preceptos que en la misma se citan, para la provisión de vacantes por traslado, sin más emolumentos que los derechos de Arancel; haciendo constar que el número de habitantes es de 346, debiendo dirigirse las instancias, documentadas, al Sr. Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo.

Dado en Diosleguarde a 24 de Junio de 1936.—El Juez, Victoriano Hernández.
JO—9485

ELBURGO

Don Isaac García Iturrospe, Juez municipal de Elburgo, provincia de Alava.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de Elburgo, se anuncia su provisión de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del de 29 de Noviembre de 1929, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Vitoria, y habrán de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 502 de hecho y 565 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Elburgo a 22 de Junio de 1936.—El Juez, Isaac García Iturrospe. El Secretario, Francisco L. de Guevara.
JO—9487

FUENTE DE CANTOS

Don José Suárez y González, Juez municipal de cuatrienios anteriores en ejercicio.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente la provisión del mismo, a concurso de traslado, debiendo los aspirantes presentar su instancia y documentos que acrediten sus derechos en el Juzgado de primera instancia de

Fuente de Cantos (Badajoz), en un plazo de treinta días, a partir desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de Enero del año actual y demás disposiciones complementarias.

Dicho cargo no tiene emolumentos ni dotación más que los derechos de Arancel, y el Censo de este término municipal es de 11.525 habitantes de derecho y 11.487 de hecho.

Fuente de Cantos, a 24 de Junio de 1936.—El Juez, José Suárez.
JO—9488

FUENTE DE SAN ESTEBAN

Don Tomás Bernal Hernández, Juez municipal de Fuente de San Esteban.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y debiéndose proveer en propiedad, conforme la Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias, se anuncian dichas vacantes para su provisión en propiedad, mediante concurso de traslado, para que los aspirantes presenten sus solicitudes, debidamente reintegradas y demás documentación que la legislación vigente señala, al Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, advirtiendo que el número de habitantes de este Municipio, según el último Censo, es el de 1.734; dichos cargos no tienen otras retribuciones que los derechos de Arancel.

Fuente de San Esteban a 19 de Junio de 1936.—El Juez, Tomás Bernal.
JO—9489

IMON

Don Rufino Hervás Mochales, Juez municipal de Imón.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y su suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre los Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Sigüenza, en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 412 habitantes de hecho y de 455 de derecho.

Imón, 20 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Rufino Hervás.
JO—9490

MIENGO

Don Federico Villa Toca, Juez municipal del término de Miengo.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia la provisión del mismo a concurso de traslado por el término de treinta días, a

contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia, que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril próximo pasado, inserta en la GACETA del siguiente día.

Se hace constar que la Secretaría cuya provisión se anuncia pertenece a la categoría C), teniendo el Municipio 2.189 habitantes de hecho y 2.254 de derecho, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos, con el reintegro correspondiente, al Juzgado de primera instancia de Torrelavega, constando en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, inserta en la GACETA del 5 de Febrero siguiente los documentos que han de acompañarse.

Miengo, a 22 de Junio de 1936.—El Secretario suplente, J. Gómez.—El Juez, Federico Villa.

JO—9491

OCASA

Don Luis Mariano Toledo y Arellano, Secretario del Juzgado municipal de Ocaña.

Doy fe: que en el expediente de juicio verbal de faltas que por daños se tramita en este Juzgado contra Hilario Lozano Alarcón, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Ocaña a 22 de Febrero de 1936; el Sr. D. José Esquinas Gómez, Juez municipal de esta villa; habiendo visto estos autos de juicio verbal de faltas contra Joaquín Casa Borrul y don Hilario Lozano Alarcón, sobre daños causados a un vehículo de D. Leandro González Alcázar, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno a la pena de cinco días de arresto al denunciado Joaquín Casa Borrul a que abone al perjudicado D. Leandro González Alcázar como vía de indemnización la cantidad de cincuenta pesetas y al pago de las costas de este procedimiento, y caso de insolvencia se condena subsidiariamente a Hilario Lozano Alarcón al pago de la responsabilidad civil y de las costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Esquinas.

Cuyo sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez que la dictó en el día de su fecha y estando celebrando audiencia pública."

Y para que sirva de notificación al expresado Hilario Lozano Alarcón, que tuvo su residencia en Alcoy, y cuyo actual paradero se ignora, exido la presente con el visto bueno del señor Juez municipal, que firmo en Ocaña a 23 de Junio de 1936.—El Secretario, L. Mariano Toledo.—Visto bueno: el Juez, José Esquinas.

JO—9492

PESGA (LA)

Don Nicasio García Sánchez, Juez

municipal suplente de la Pesga (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian para su provisión por concurso libre de méritos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones posteriores y por el plazo de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", para que los que aspiren a dichos cargos presenten sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas en este Juzgado, haciéndose saber que este pueblo consta de 800 habitantes de hecho y de derecho, y al que se le adjudique sólo percibirá los derechos de Arancel.

Pesga (La), a 22 de Junio de 1936. El Secretario interino, Pedro Clemente.—El Juez municipal suplente, Nicasio García.

JO—9395

QUINTANA

Don Gabino Zúñiga Corta, Juez municipal de Quintana (Alava).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden aclaratoria del 20 de Febrero del mismo año, Decreto de Febrero de 1935 y Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del expresado año, a concurso de traslado de la categoría C) de pueblos no capitales de provincia, menores de 20.000 habitantes; al que podrán concurrir todos los Secretarios en propiedad de la mencionada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia del partido de Laguardia, a quien irán dirigidas.

El número de habitantes de este término municipal es el de 211 de hecho y 222 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Quintana, 16 de Junio de 1936.—El Juez, Gabino Zúñiga.

JO—9493

REJAS DE SAN ESTEBAN

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos, dentro de dicho plazo, en el Juzgado de primera instancia de Burgo de Osma.

Rejas de San Esteban a 20 de Junio de 1936.—El Juez, Martín Cervere.

JO—9494

RETORTILLO

Don Clodoaldo Hernández Hernández, Juez municipal de Retortillo (Salamanca).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de este pueblo, se anuncian a concurso de traslado, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de Enero último y la legislación vigente en esta materia, constituida por el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1924, la Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente, el Decreto de Febrero de 1935 y las Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del mismo año y 31 de Enero y 11 de Febrero de 1936.

Las solicitudes deberán ser remitidas, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid", al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Ciudad Rodrigo; haciendo constar que este Juzgado pertenece a la clase C).

Retortillo, 24 de Junio de 1936.—El Juez, Clodoaldo Hernández.—El Secretario (ilegible).

JO—9495

SANTOVENIA DE PISUERGA

Para su provisión en propiedad, en concurso de traslado, y por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, se anuncian las vacantes de Secretario de este Juzgado y su suplente, con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 31 de Enero y 14 de Febrero del año actual.

Los aspirantes presentarán sus instancias, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de Valladolid, por ser el partido judicial a que pertenece este pueblo; haciéndose constar que el nombrado no percibirá otros derechos que los señalados en los Aranceles vigentes, y que este término tiene 390 habitantes de derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santovenia de Pisuerga, 20 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Faustino Pérez.

JO—9497

SERANTES

Don Julián Maneiros Robles, Juez municipal de Serantes.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse en concurso de traslado, por lo que se anuncia su provisión en la forma que determina el artículo sexto, en relación con el cuarto, del Decreto de 21 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias; debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de El Ferrol, las cuales deberán venir reintegradas y acompañadas de todos los documentos que para esta clase de concursos establece el artículo segundo de la Orden del Ministerio

de Trabajo, Justicia y Sanidad, de fecha 31 de Enero último, y durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid"; haciéndose saber que este término municipal consta de un Censo de población de 11.648 habitantes de hecho y 11.812 de derecho, según el Censo oficial de 1930.

Serantes, 23 de Junio de 1936.—El Secretario suplente (ilegible).—El Juez municipal, Julián Maneiros.

JO—9496

TALVEILA

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos, dentro de dicho plazo, en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgo de Osma.

Talveila (Soria), 22 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Estanislao Andrés.

JO—9498

TERRER

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian sus provisiones a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, conforme al Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934.

Las instancias, acompañadas de los documentos que dispone la Orden de 20 de Enero de 1935, se remitirán a este Juzgado municipal, reintegradas, con arreglo a la vigente ley del Timbre.

Se previene que sólo cuentan con los derechos de Arancel, y tiene un Censo de 1.933 habitantes.

Terrer, 25 de Junio de 1936.—El Juez municipal, José María Pérez.

JO—9500

TORREBLACOS

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión, por concurso de traslado, de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia. Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos, dentro de dicho plazo, en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgo de Osma.

Torreblacos (Soria), 22 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Felipe Fríor.

JO—9499

VADILLO

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión

por concurso de traslado de las plazas de Secretario propietario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos, dentro de dicho plazo, en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgo de Osma.

Valladolid, 24 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Gregorio Vicente.

JO—9501

VALDENATE

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 31 de Enero de 1934 y en cumplimiento de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", puedan presentar los aspirantes a dicha plaza sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Boa; haciendo constar que el Censo de población es de 719 habitantes, y no tienen más derechos que los del Arancel vigente.

Dado en Valdenate a 20 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Constante Suárez.

JO—9502

VINIEGRA DE ABAJO

Don Ricardo Hernando García, Juez municipal de Viniegra de Abajo (Logroño).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, las que se anuncian para su provisión por concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el artículo sexto del Decreto de 31 de Enero de 1934 y Orden de 7 de Enero de 1935 y demás disposiciones reglamentarias, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, cuyas instancias serán dirigidas al Sr. Juez de primera instancia del partido de Nájera.

Este Municipio se compone de 565 habitantes y el Secretario sólo percibe los derechos del Arancel.

Viniegra de Abajo (Logroño), 8 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Ricardo Hernando.

JO—9503

ABIEGO

Don Teodoro Puzo Santorromán, Juez municipal de Abiego (Huesca).

Por el presente edicto, en cumplimiento de la Orden ministerial de 20 de Abril último, teniendo en cuenta la de 7 de Enero anterior y conforme a la legislación vigente en esta materia, constituida por el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934, Orden aclarato-

ria de 20 de Febrero siguiente, Decreto de 21 de Febrero de 1935 y las de 7 y 27 de Diciembre del mismo año y 31 de Enero y 14 de Febrero de este año, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios, la provisión de la Secretaría vacante de este Juzgado municipal, al que los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Abiego a 25 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Teodoro Puzo.—El Secretario accidental, Joaquín Vilas.

JO—9550

ALQUEZAR

Don Fabián Castillo Clavería, Juez municipal de la villa de Alquézar (Huesca).

Por el presente edicto, en cumplimiento de la Orden ministerial de 20 de Abril último, teniendo en cuenta la de 7 de Enero anterior, y conforme a la legislación vigente en esta materia, constituida por el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934, Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente, Decreto de 21 de Febrero de 1935 y las de 7 y 27 de Diciembre del mismo año y 31 de Enero y 14 de Febrero de este año, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios, la provisión de la Secretaría vacante de este Juzgado municipal, al que los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Alquézar a 25 de Junio de 1936.—El Juez, Fabián Castillo.—El Secretario accidental, A. Marzuelo.

JO—9551

AGRUPACION ADMINISTRATIVA DE LOS JURADOS MIXTOS DE DESPACHOS Y OFICINAS DE MADRID

Jurado de Oficinas.

En el expediente incoado en este Organismo a instancia de Julio Bartolomé Barragán, contra José Martha Erito, por diferencia de salarios, se ha acordado citar el juicio en primera convocatoria, para el lunes 6 de Julio, y hora de las siete de la tarde, y desconociendo el domicilio del demandado, por el presente se le cita y emplaza, para que en el indicado día comparezca en el domicilio de este Organismo, sito en Madrid, Carrera de San Jerónimo, número 31, piso primero.

Madrid, 24 de Junio de 1936.—El Secretario, Eduardo de Aldecoa.—Visto bueno: el Presidente, Gabriel Blanc.

JC—663

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.